



TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL (BOE DE 6 DE ENERO DE 2025)

BREVE CURRÍCULUM PROFESIONAL DE LAS PERSONAS QUE FORMAN EL TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta:

Doña Elena López-Bravo Martín-Casallo.

Formación universitaria: Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Breve trayectoria profesional: Miembro del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social desde el año 1992.

Actualmente desempeña las funciones de Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Jefe de Equipo de Inspección, en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

Vocales:

Don Juan Antonio Elena García.

Formación universitaria: Licenciado en Derecho y Diploma de Estudios Avanzados en Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Breve trayectoria profesional: Miembro del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social desde el año 2007.

Actualmente desempeña las funciones de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.



Don Rafael Marcial Caballero González.

Formación universitaria: Ingeniero de Minas, por la Universidad Politécnica de Madrid (año 2000)

Breve trayectoria profesional: Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo desde 2004.

Actualmente desempeña las funciones de Consejero Técnico en la Secretaría General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., del Ministerio de Trabajo y Economía Social

Don Álvaro González Conde.

Formación universitaria: Doble grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas en Universidad Carlos III de Madrid (año 2015)

Breve trayectoria profesional: Abogado del Estado de carrera desde 2020. Actualmente presta servicios como Abogado del Estado, Jefe de Planificación Estratégica en el departamento de empleo público y relaciones laborales

Don Antonio Jiménez Piquero

Formación universitaria: Graduado Social por la Escuela Universitaria de Huesca. Licenciado en Ciencias del Trabajo por la Universidad Abierta de Cataluña

Breve trayectoria profesional: Miembro del Cuerpo de Subinspectores Laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social desde 1993)

Miembro del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social desde 2009.

Desde 2011 desempeña las funciones de Jefe de Área Territorial de la Inspección de Trabajo de Cataluña.

Doña Ana María Sanz Salmoral.

Formación universitaria: Licenciada en Derecho.

Breve trayectoria profesional: Miembro del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social desde 2003.



Actualmente desempeña las funciones de Letrada en el Servicio Jurídico delegado central en la Tesorería General de la Seguridad Social..

Secretaria:

Doña María Ángeles Muñoz Marcos.

Formación universitaria: Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, grupo especial.

Breve trayectoria profesional: Miembro del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social desde el año 2003.

Actualmente desempeña las funciones de Inspectora de Trabajo y Seguridad Social en la Subdirección General de Asistencia Técnica y Relaciones Institucionales

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

Don Gabriel Álvarez del Egido.

Formación universitaria: Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid

Breve trayectoria profesional Miembro del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social desde el año 1989. Actualmente desempeña las funciones de Inspector de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Doña María Romero Cabello de Alba.

Formación universitaria: IEB (Instituto de Estudios Bursátiles). Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Master en Bolsa y Mercados Financieros.



Breve trayectoria profesional: Miembro del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social desde el año 2008. Actualmente desempeña las funciones de Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Jefe de Equipo de Inspección, en la Dirección Especial de Inspección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Don Juan Antonio Benítez González.

Formación universitaria: Licenciado en Ciencias Químicas

Breve trayectoria profesional: Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo desde 1991. En la actualidad ostenta el cargo de Director del Departamento de Gestión de la Prevención del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías del INSST.

Doña Sara López González.

Formación universitaria: Graduada en derecho por la Universidad de Valladolid; máster (título propio) de experta en seguridad social por la Universidad Complutense de Madrid

Breve trayectoria profesional: Miembro del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social desde el año 2018. Actualmente, desempeña funciones como consejera técnica en la oficina de enlace de la OIT para España. A nivel docente, colabora con la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social..

Doña Inmaculada Barturen Antepara.

Formación universitaria: Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid.

Breve trayectoria profesional: Miembro del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado desde el año 2000. Actualmente desempeña funciones como Consejera Técnica en la Secretaría General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Doña María Gema Quintero Lima.

Formación universitaria: Licenciatura en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid; Doctorado en Derecho (programa General), Universidad Carlos III de Madrid (Premio Extraordinario), 2005



Breve trayectoria profesional: Profesora Titular Interina de Universidad de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (2005-2007) Universidad Autónoma de Madrid; 2) Profesora Visitante Titular, Universidad Carlos III

Secretario:

Don Roberto Rodríguez García.

Formación universitaria: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Valladolid

Breve trayectoria profesional: Miembro del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social desde el año 2008.

Actualmente desempeña las funciones de Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo.



**CRONOGRAMA ORIENTATIVO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO AL
CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, (BOE de 6 de enero 2025) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

De conformidad con lo acordado por el Tribunal calificador del proceso selectivo al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en su sesión constitutiva y a los efectos previstos en la base específica 8 de la convocatoria, se hace público el cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas relativas al proceso selectivo.

Esta planificación tiene carácter meramente estimativo y no supone una vinculación para el Tribunal calificador ya que habrá que estar al número de aspirantes que se examinen en los diversos ejercicios del proceso selectivo, así como a cualquier otra circunstancia sobrevenida.

Asimismo, se recuerda que tal y como dispone la convocatoria en su base específica 8.2, una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas si se trata de un nuevo.

El cronograma orientativo, que podrá ser actualizado por el Tribunal calificador conforme avance el proceso selectivo, es el siguiente:

**TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA
letra E**

EJERCICIO	FECHA PREVISTA
Primer ejercicio turno libre (escrito)	Segunda quincena del mes de abril de 2025
Primer ejercicio P.I. letra E (oral)	Previsiblemente inicio primera semana de junio
Segundo ejercicio turno libre (oral)	Previsiblemente inicio primera semana de septiembre
Segundo ejercicio P.I. letra E (escrito)	Previsiblemente segunda quincena de septiembre
Tercer ejercicio turno libre (escrito)	Previsiblemente primera quincena de diciembre
Cuarto ejercicio turno libre/Tercer ejercicio P.I. letra E (escritos)	Previsiblemente última quincena de enero





Con respecto a los aspirantes que accedan al proceso selectivo a través de la modalidad de promoción interna desde los Cuerpos de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Cuerpos de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Especialidad Auditoría y Contabilidad, Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, a la Escala de Gestión del INEM, así como aquellos otros que perteneciendo a otro Cuerpo hubieran ingresado mediante convocatoria unitaria con aquél, y el resto de aspirantes a las plazas de promoción interna que no pertenezcan a los Cuerpos o Escalas anteriores, deberán ajustarse al calendario previsto para los aspirantes de turno libre.

NOTA: Se prevé la declaración como inhábil del mes de agosto. De conformidad con la base específica 8.1 de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «V» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 25 de julio de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio). En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho, quienes no comparezcan a realizarlo.

En Madrid, 11 de marzo de 2025.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,
(firmado electrónicamente)
Elena López-Bravo Martín-Casallo.



II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 4189** *Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2024.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE del 6 de enero de 2025), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, figurando la composición del Tribunal calificador en la base 12.16 de la convocatoria.

No obstante, ante la renuncia, por una parte, de don Francisco de Miguel Pajuelo a su condición de Vocal del Tribunal titular y, por otra, de doña Laura Foyaca López a su condición de Vocal del Tribunal suplente, esta Subsecretaría dispone su sustitución por doña Ana María Sanz Salmoral, perteneciente al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, y doña Sara López González, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, respectivamente.

Madrid, 24 de febrero de 2025.—El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

1664 *Resolución de 23 de enero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de esta Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 6 de enero de 2025, se procede a su rectificación:

En las páginas 3186 y 3187 se deja sin efecto el Apartado 2. Descripción de las plazas y se sustituye por el que figura a continuación:

«2. Descripción de las plazas

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

Turno libre:

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
147	11	158

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2022	56	4	60
2024	83	7	90

Asimismo, se convocan 4 plazas a petición de la Generalitat de Cataluña en base a lo establecido en el apartado B.2 del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo y cuyo destino será en la Generalitat de Cataluña en puestos de su Relación de Puestos de Trabajo, y 4 plazas se convocan a petición del Gobierno Vasco, en base a lo establecido en el apartado B.2 del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo.

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 5 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, teniendo en cuenta el carácter único y nacional de los Cuerpos de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo que origina los principios de unidad de ingreso y procesos selectivos, la distribución final del personal de nuevo ingreso entre dichas Administraciones se hará en función de las vacantes que resulten de los procesos previos de provisión de puestos de trabajo sin que, en ningún caso, el número de personas aprobadas pueda superar el total de plazas convocadas.

Promoción interna:

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
43	3	46

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de promoción interna

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2022	15	1	16
2024	28	2	30

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 147 plazas de acceso libre, y 46 por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Código 1502.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán 11 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Del total de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se reservarán 3 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 158 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, corresponden 90 plazas, de las cuales 83 son de acceso general y 7 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

– Al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, corresponden 60 plazas no cubiertas de las cuales 56 son de acceso general y 4 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

– Asimismo, se convocan 4 plazas a petición de la Generalitat de Cataluña de acuerdo con lo establecido en el apartado B.2 del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo.

– Otras 4 plazas se convocan a petición del Gobierno Vasco, en base a lo establecido en el apartado B.2. del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo.

El total de las 46 plazas convocadas por promoción interna se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, corresponden 30 plazas, de las cuales 28 son de acceso general y 2 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

– Al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, corresponden 16 plazas no cubiertas, de las cuales 15 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.

2.4 Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso, bien acceso libre o bien promoción interna.»

En el anexo I, Programa proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre, Segundo ejercicio, Segunda parte, Seguridad Social, página 3228, se elimina en el Tema 90 el epígrafe: «El factor de sostenibilidad y el índice de revalorización», y en el tema 95, el referido a «Renta Activa de Inserción».

En el anexo I, Programa proceso selectivo para ingreso por promoción interna, Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Seguridad y Salud Laboral, Segundo ejercicio, en la página 3246, se elimina en el Tema 70 el epígrafe referido a la «Renta Activa de Inserción».

La presente corrección de errores amplía el plazo de presentación de solicitudes en veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Madrid, 23 de enero de 2025.–El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 254** *Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024; así como de lo dispuesto en el apartado B.2 del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, su acuerdo complementario número 1 y la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Departament de Treball de la Generalitat de Cataluña, en materia de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Cataluña, de 5 de marzo de 2010; y de conformidad con lo previsto en el apartado B.2. del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y su acuerdo complementario número 1, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas, el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22

de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

1. *Publicación*

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social www.mites.gob.es/itss, en la página web del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Cataluña inspecciotreball.gencat.cat y en la página web del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) <https://www.ivap.euskadi.eus/empleo-ivap/>.

2. *Descripción de las plazas*

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

Turno libre:

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
138	12	150

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2022	47	5	52
2024	83	7	90

Asimismo, se convocan 4 plazas a petición de la Generalitat de Cataluña en base a lo establecido en el apartado B.2 del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo y cuyo destino será en la Generalitat de Cataluña en puestos de su Relación de Puestos de Trabajo, y 4 plazas se convocan a petición del Gobierno Vasco, en base a lo establecido en el apartado B.2. del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo.

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 5 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, teniendo en cuenta el carácter único y nacional de los Cuerpos de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo que origina los principios de unidad de ingreso y procesos selectivos, la distribución final del personal de nuevo ingreso entre dichas Administraciones se hará en función de las vacantes que resulten de los procesos previos de provisión de puestos de

trabajo sin que, en ningún caso, el número de personas aprobadas pueda superar el total de plazas convocadas.

Promoción interna:

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
45	3	48

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de promoción interna

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2022	17	1	18
2024	28	2	30

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 150 plazas de acceso libre, y 48 por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Código 1502.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán 12 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Del total de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se reservarán 3 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 150 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

- Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, corresponden 90 plazas, de las cuales 83 son de acceso general y 7 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.
- Al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, corresponden 52 plazas no cubiertas de las cuales 47 son de acceso general y 5 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.
- Asimismo, se convocan 4 plazas a petición de la Generalitat de Cataluña de acuerdo con lo establecido en el apartado B.2 del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo.
- Otras 4 plazas se convocan a petición del Gobierno Vasco, en base a lo establecido en el apartado B.2. del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo.

El total de las 48 plazas convocadas por promoción interna se establecen de acuerdo:

- Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, corresponden 30 plazas, de las cuales 28 son de acceso general y 2 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.
- Al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, corresponden 18 plazas no cubiertas, de las cuales 17 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.

2.4 Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso, bien acceso libre o bien promoción interna.

3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

Requisitos generales de participación:

3.2 Nacionalidad: las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española.

3.3 Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En el caso de las pruebas limitadas al acceso a una especialidad de un cuerpo o escala, no tener previamente reconocida la misma.

3.6 El personal funcionario español de organismos internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Titulación:

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o grado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Requisitos específicos para el acceso por promoción interna:

Las personas aspirantes que concurren por promoción interna deberán cumplir, además de todos los anteriores, los siguientes requisitos específicos:

3.9 Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2.

b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.

c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado Público que estén desempeñando como personal funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

3.10 Antigüedad: haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal funcionario de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 3.9 y en los términos previstos en el mismo.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado recogido en el anexo III de la convocatoria.

4. Solicitudes

Presentación por medios electrónicos:

4.1 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
- La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán rellenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

Plazo de presentación:

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

Pago de las tasas:

4.10 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.

4.11 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.12 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente número ES06 0182 2370 49 0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria abierta a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.13 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.14 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.15 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.16 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Protección de datos personales:

4.17 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.18 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.19 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la pseudoanonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.20 La Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://sede.mites.gob.es/inicio/protdatos>.

4.21 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede

electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.22 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso–oposición para aquellas que lo hagan por el turno de acceso por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo, cuyo contenido y desarrollo diferirá de lo valorado en las fases previas. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la de concurso serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

6.3 Proceso selectivo general para el ingreso por el sistema de acceso libre:

1. Disposiciones generales. El proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de acceso libre, constará de dos partes:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de curso selectivo.

A) Fase de oposición

1. La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se celebrarán en Madrid, a excepción del primer ejercicio que se celebrará simultáneamente en Madrid y en Barcelona, y que se describen a continuación:

2. Ejercicios:

2.1 Primer ejercicio:

La realización de este ejercicio permitirá valorar la adquisición global de conocimientos sobre temas jurídicos de carácter general, o de prevención de riesgos laborales, que resultan fundamentales para el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Este ejercicio de carácter eliminatorio consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas de dos temas del temario que figura en el anexo I. Programa del proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre. Primer ejercicio:

a) Un tema correspondiente al bloque primero obligatorio a elegir de entre 2 sacados a la suerte: organización de las Administraciones públicas, Derecho de la Unión Europea y Derecho Administrativo, común a todos los aspirantes.

b) Un tema correspondiente al segundo o tercer bloque a elegir de entre 2 sacados a la suerte de cada bloque: parte optativa con dos opciones. En el momento de la realización del examen, las personas aspirantes elegirán una de las dos opciones.

Opción 1: Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Penal, Derecho Tributario y Economía y Contabilidad.

Opción 2: prevención de riesgos laborales.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato de la persona aspirante.

No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

2.2 Segundo ejercicio:

La realización de este ejercicio oral permitirá valorar la amplitud y comprensión de conocimientos en materias del orden social, el equilibrio en el desarrollo de los temas, la claridad de exposición, así como la capacidad de expresión oral, de síntesis y de relación entre conceptos, competencias y conocimientos fundamentales para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral, en el término de 50 minutos, de cuatro temas sacados a la suerte, de los grupos del temario que figuran en el anexo I. Programa del proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre. Segundo ejercicio, distribuidos de la siguiente forma:

– Dos temas de la primera parte: Derecho del Trabajo, relaciones laborales individuales y colectivas, Derecho Sindical.

– Dos temas de la segunda parte: Seguridad Social.

La persona aspirante, con anterioridad al inicio de la exposición oral, dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para la preparación del ejercicio, contando para ello únicamente con el programa de la presente convocatoria, que el tribunal pondrá a su disposición.

La exposición de los temas se efectuará respetando el orden de su extracción.

Tras finalizar la exposición oral, el tribunal podrá efectuar preguntas a la persona aspirante sobre los temas expuestos, durante un tiempo máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará la extensión y profundidad de los conocimientos, la claridad y orden en la exposición y la capacidad de comunicación oral.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el tribunal podrá decidir que la persona aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

2.3 Tercer ejercicio:

La realización de este ejercicio permitirá valorar la adquisición de conocimientos sobre temas de prevención de riesgos laborales e Inspección de Trabajo y procedimiento, que resultan fundamentales para el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte, de los grupos del temario que figura en el anexo I. Programa del proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre. Tercer ejercicio, distribuidos de la siguiente forma:

- Un tema de la tercera parte: prevención de riesgos laborales.
- Un tema de la cuarta parte: inspección de trabajo y procedimiento.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato de la persona aspirante.

No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

2.4 Cuarto ejercicio:

Constará de dos partes, siendo ambas eliminatorias. La primera parte consistirá en la emisión de un informe o resolución sobre un supuesto práctico y la segunda en una prueba de conocimiento de idiomas.

La convocatoria de las personas aspirantes para la realización de este ejercicio será única, pudiendo desarrollarse, en los términos que se acuerde por el tribunal calificador. En todo caso, habrá una diferencia de veinticuatro horas entre la realización de la primera y la segunda parte del ejercicio.

La primera parte del cuarto ejercicio consistirá en la emisión de un informe o resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas de diversas cuestiones o planteamientos basados en distintos supuestos de inspección, a los que la persona aspirante deberá dar cumplida respuesta y relacionados con las materias del programa correspondientes al anexo I. Programa del proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre. Segundo y tercer ejercicios.

La realización de este ejercicio permitirá valorar la capacidad de la persona aspirante de aplicar de manera práctica, clara, rigurosa, sistemática y equilibrada, los conocimientos específicos para la resolución de supuestos prácticos que se pueden plantear en el desempeño profesional de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de análisis técnico y jurídico y el adecuado conocimiento de la normativa social de los aspirantes para la elaboración de una propuesta razonada y fundamentada, así como la sistemática y claridad de la exposición escrita.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato de la persona aspirante.

Para la realización de este ejercicio no se facilitará ni permitirá por parte del tribunal la utilización de textos legales.

No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

La segunda parte del cuarto ejercicio consistirá en una prueba de conocimiento de los idiomas inglés, francés o alemán, a elección de la persona aspirante.

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: Una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual las personas aspirantes podrán acreditar su conocimiento de inglés, francés o alemán, equivalente a B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

La realización de este ejercicio en modalidad presencial permitirá valorar los conocimientos del idioma extranjero, la capacidad de comprensión y síntesis, el dominio gramatical y de vocabulario, y la expresión escrita y calidad de la versión en castellano. Estas capacidades son imprescindibles para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, tales como asistencia a reuniones de ámbito internacional, la lectura y redacción de documentación o normativa en idiomas extranjeros, la atención a representantes de otros países, etc.

En la modalidad presencial, la prueba consistirá en la traducción escrita directa sin la ayuda de diccionario, de un texto redactado en el idioma elegido propuesto por el tribunal.

Para la realización de esta parte, las personas aspirantes dispondrán de una hora.

En este ejercicio se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

No habrá lectura posterior de este ejercicio.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato de la persona aspirante.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, las personas aspirantes podrán acreditar su conocimiento de inglés, francés o alemán, presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo V, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior del idioma escogido, siempre y cuando dicho título se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

Quienes se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en la solicitud de participación, deberán adjuntar a dicha solicitud la titulación que acredita el conocimiento del idioma elegido.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. La persona aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. A tal efecto, preferiblemente, se aprovechará para este requerimiento la convocatoria de ejercicios de la fase de oposición. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, no se valorará.

Previamente a la celebración del ejercicio, el tribunal habrá de estudiar la documentación presentada por las personas aspirantes con el fin de corroborar la idoneidad de los certificados presentados a efectos de la superación del ejercicio. De esta manera, el tribunal podrá convocar, para que se presenten por la modalidad presencial, a aquellas personas que no reúnan los requisitos para la modalidad de acreditación del conocimiento del idioma mediante titulación.

3. Evaluación. Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

3.1 El primer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Cada tema se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 10,50 puntos en cada uno de los temas.

3.2 El segundo ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 35 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener un mínimo de 4,70 puntos en cada uno de los temas.

3.3 El tercer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Cada tema se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 10,50 puntos en cada uno de los temas.

3.4 El cuarto ejercicio: la primera parte del cuarto ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

La segunda parte del cuarto ejercicio se calificará de «apto» o «no apto», independientemente de la modalidad a la que se acojan las personas aspirantes. Será necesario obtener la calificación de «apto» para superarla.

En la modalidad presencial, la calificación de «apto» no se otorgará si no se alcanza, al menos, el cincuenta por ciento de la valoración total del ejercicio.

En la modalidad de acreditación de conocimientos mediante titulación, la calificación será «apto» para los aspirantes que presenten alguno de los títulos que se recogen en el

anexo V conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), que corresponda con un nivel B2 o superior, en los términos especificados en el punto 3.2 de este anexo. Los niveles inferiores a B2 no se considerarán válidos para la superación del ejercicio.

Para superar el cuarto ejercicio será necesario obtener en cada una de sus partes la calificación mínima establecida en los apartados anteriores. La calificación del cuarto ejercicio vendrá determinada por la puntuación de la primera parte del ejercicio.

4. Calificación final de la fase de oposición. La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones totales obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio.
2. Caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
3. Así sucesivamente con las puntuaciones obtenidas en la primera parte del cuarto ejercicio, en el primer ejercicio y en la segunda parte del cuarto ejercicio.

Como último criterio habrá que acudir a la letra que rige el orden del proceso selectivo de acuerdo con Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 25 de julio de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

2. Conservación de las calificaciones.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 50 por ciento de la calificación máxima del mismo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando esta sea análoga en el contenido y forma de calificación.

B) Fase de curso selectivo

Las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, una vez nombrados por la autoridad convocante personal funcionario en prácticas, deberán realizar y superar un curso selectivo en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos y habilidades en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de sus funciones.

Corresponderá a la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la dirección, organización, impartición y evaluación del curso selectivo, sin perjuicio de la coordinación con la Dirección del Organismo Estatal.

La Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elevará al órgano convocante las evaluaciones del curso selectivo, al objeto de que sean incorporadas a la calificación final de las pruebas selectivas.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de 400 horas lectivas distribuidas en un máximo de tres meses y tendrá el siguiente contenido:

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de los aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Economía y Contabilidad.
2. Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Empleo y Trabajo de Extranjeros. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación.

5. Seguridad Social.

El personal funcionario en prácticas realizará las pruebas que determine la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de acreditar su suficiencia en las distintas áreas del plan de estudios.

El personal funcionario en prácticas cuyas calificaciones no superen el 50 % de alguna de las áreas, podrá realizar en un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la calificación una nueva prueba sobre las áreas no superadas, computando como nota definitiva del área la más alta de las dos obtenidas, no pudiendo superar, en ningún caso, la calificación a tener en cuenta el 50 % como máximo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado personal funcionario de carrera.

Las evaluaciones de estas pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se calificarán de 0 a 160 puntos por el total de los módulos, siendo necesarios para superarlas obtener un mínimo de 80 puntos y no haber obtenido en ningún área una puntuación inferior al 40 % de la máxima.

Las áreas se valorarán del siguiente modo:

1. Economía y Contabilidad: de 0 a 15 puntos.
2. Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: de 0 a 40 puntos.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Empleo y Trabajo de Extranjeros. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación: de 0 a 40 puntos.
5. Seguridad Social: de 0 a 40 puntos.

Quienes no superen las pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social perderán la condición de personal funcionario en prácticas.

Quienes no pudiesen realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión que dicho curso tenga lugar, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente según la puntuación obtenida.

Si durante el desarrollo del curso selectivo se produce la suspensión de las actividades como consecuencia de la inactividad estacional, los periodos de disfrute de vacaciones del personal funcionario en prácticas coincidirán con dichos periodos.

Calificación final del proceso selectivo:

1. La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo. En caso de empate, el orden de prelación en el proceso selectivo se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de que persista la igualdad, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo.
2. Conservación de calificaciones. Quienes hubiesen superado la fase de oposición y no hubiesen superado el curso selectivo, quedarán exentos de realizar la fase de oposición en la convocatoria siguiente, conservando las calificaciones obtenidas, siempre que en la misma se contengan unos ejercicios de similares características.

6.4 Proceso selectivo para el ingreso por el sistema de promoción interna:

1. Disposiciones generales. El proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, constará de tres partes:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de concurso.
- C) Fase de curso selectivo.

A) Fase de oposición

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, y el mismo sistema de examen y calificación previstos para el ingreso por el sistema de acceso libre. Los exámenes se celebrarán en Madrid, a excepción del primer ejercicio que se celebrará simultáneamente en Madrid y en Barcelona.

No obstante, se aplicarán las siguientes normas específicas a las personas aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna:

1. El ejercicio de idiomas será el previsto para el turno libre y tendrá el carácter de obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes del sistema de promoción interna (letras E, G, H, S y P del anexo II), siendo su valoración la misma que la señalada para el acceso libre.

2. Aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores Laborales (letra E):

La fase de oposición de las personas aspirantes de promoción interna que accedan por la letra E, constará de tres ejercicios y se celebrarán todos en Madrid.

Las personas aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social (letra E1), se examinarán según temario específico contenido en el anexo I. Programa del proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna. A) Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social.

Las personas aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral (letra E2), se examinarán según temario específico contenido en el anexo I. Programa del proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna. B) Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Seguridad y Salud Laboral.

En el primer ejercicio se examinarán según el temario que corresponda, según lo señalado en los párrafos anteriores.

Para todas las personas aspirantes pertenecientes a la letra E, este ejercicio consistirá en la exposición oral, en el término de veinticinco minutos, de dos temas a elegir de entre tres sacados al azar, de los siguientes grupos del temario que figuran en el citado anexo I. Programa del proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna. A) Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social. Primer ejercicio: Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas. Derecho Sindical. Seguridad Social. O B) Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Seguridad y Salud Laboral. Primer ejercicio: Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas. Derecho Sindical, según corresponda.

La persona aspirante, con anterioridad al inicio de la exposición oral, dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para la preparación del ejercicio, contando para ello únicamente con el programa de la presente convocatoria, que el tribunal pondrá a su disposición.

La exposición de los temas se efectuará respetando el orden de su extracción.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Tras finalizar la exposición, el Tribunal podrá efectuar preguntas a la persona aspirante sobre los temas expuestos, durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que la persona aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de diez epígrafes elegidos por el tribunal del temario que figura en el anexo I. Programa de Proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna. A) Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social. Segundo ejercicio: Prevención de Riesgos Laborales. Inspección de Trabajo y Procedimiento, o B) Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Seguridad y Salud Laboral. Segundo ejercicio: Seguridad Social. Inspección de Trabajo y Procedimiento, según corresponda.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato de la persona aspirante.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como la forma de presentación o exposición.

No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

Tercer ejercicio: constará de dos partes, siendo ambas eliminatorias. La primera parte consistirá en la emisión de un informe o resolución sobre un supuesto práctico y la segunda en una prueba de idiomas.

La convocatoria de las personas aspirantes para la realización de este ejercicio será única, pudiendo desarrollarse en los términos que se acuerde por el tribunal calificador.

La primera parte del tercer ejercicio consistirá en la emisión de un informe o resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas de diversas cuestiones o planteamientos basados en distintos supuestos de inspección, a los que la persona aspirante deberá dar cumplida respuesta y relacionados con las materias del programa correspondientes al anexo I. Programa del proceso selectivo para el acceso por el sistema de promoción interna. A) Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social. Primer y segundo ejercicios de esta convocatoria; o B) Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Seguridad y Salud Laboral. Primer y segundo ejercicios de esta convocatoria, según corresponda.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de análisis técnico y jurídico y el adecuado conocimiento de la normativa social de los aspirantes para la elaboración de una propuesta razonada y fundamentada, así como la sistemática y claridad de la exposición escrita.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante.

Para la realización de este ejercicio no se facilitará ni permitirá por parte del tribunal la utilización de textos legales.

No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

La segunda parte del tercer ejercicio consistirá en una prueba de conocimiento de los idiomas inglés, francés o alemán, a elección de la persona aspirante. El ejercicio de idiomas será el previsto para el turno libre y tendrá el carácter de obligatorio y eliminatorio, siendo su valoración la misma que la señalada para el acceso libre.

Evaluación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Cada tema se calificará de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse para aprobar el ejercicio, al menos, 10,50 puntos en cada uno de los temas expuestos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Cada epígrafe se calificará de 0 a 6 puntos. Para aprobar el ejercicio no se podrá obtener una puntuación inferior a 2 puntos en dos o más epígrafes.

El tercer ejercicio se calificará siguiendo las reglas fijadas para el cuarto ejercicio del sistema de acceso libre.

Conservación de calificaciones: las personas aspirantes que hayan obtenido una calificación que supere el 60 % de la puntuación máxima prevista para el primer y/o segundo ejercicio de la fase de oposición y no hayan superado la totalidad de la misma, quedarán exentos de examinarse de dichos ejercicios en la convocatoria inmediata siguiente, en la que conservarán la nota obtenida, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos.

3. Para las personas aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad (letra S).

Para las personas aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social (S1), en el primer ejercicio se excluirán los siguientes temas del primer bloque obligatorio: organización de las Administraciones públicas. Derecho de la Unión Europea y los temas 17 a 31 de Derecho Administrativo que figuran en el anexo I. Programa del proceso selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre. Primer ejercicio de esta convocatoria. Del segundo bloque, primera parte optativa: Derecho Civil. Derecho Mercantil. Derecho Penal. Derecho Tributario. Economía y Contabilidad: se excluirán los siguientes temas: Derecho Civil. Derecho Mercantil.

Para las personas aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad (S2), en el primer ejercicio se excluirán los siguientes temas del primer bloque obligatorio: organización de las Administraciones públicas. Derecho de la Unión Europea y los temas 17 a 31 de Derecho Administrativo que figuran en el anexo I. Programa del Proceso Selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre. Primer ejercicio de esta convocatoria. Del segundo bloque, primera parte optativa: Derecho Civil. Derecho Mercantil. Derecho Penal. Derecho Tributario. Economía y Contabilidad: se excluirán todos los temas, a excepción de los correspondientes a Derecho Penal.

Ese ejercicio consistirá, para todas las personas aspirantes pertenecientes a la letra S, en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de cinco epígrafes a elegir de entre los siete propuestos por el tribunal del temario que corresponda, según lo señalado en los párrafos anteriores.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato de la persona aspirante. No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como la forma de presentación o exposición.

En el segundo ejercicio y primera parte del cuarto ejercicio se excluirán, para las personas aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, incluida la especialidad de Auditoría y Contabilidad (letra S1 y S2), los siguientes temas que figuran en el anexo I. Programa del proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre. Segundo ejercicio, de esta convocatoria, correspondientes al bloque de Seguridad Social: 64-65-66-67-68-69-80-81-82-83-84-85-87-88-103-104.

No habrá lectura posterior del tercer y cuarto ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos. Cada epígrafe se calificará de 0 a 12 puntos. Para aprobar el ejercicio no se podrá obtener una puntuación inferior a 4 puntos en dos o más epígrafes.

El segundo, tercer y cuarto ejercicios se calificarán siguiendo las reglas fijadas para el sistema de acceso libre.

4. Para las personas aspirantes que pertenezcan a la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (letra H). En el primer

ejercicio, de los temas que figuran en el anexo I. Programa del Proceso Selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre, se excluirán del primer bloque obligatorio los siguientes temas: Organización de las Administraciones Públicas: 6-8-9. Derecho de la Unión Europea: 13-14-15. Derecho Administrativo: 25-26-27-29-30. Del tercer bloque, segunda parte optativa: Prevención de Riesgos Laborales, se excluirán los siguientes temas: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-14-15-16-26-28-32.

Este ejercicio de carácter eliminatorio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de diez epígrafes elegidos por el tribunal:

a) Cinco epígrafes a elegir de entre los siete propuestos por el tribunal correspondientes al bloque primero obligatorio: organización de las Administraciones públicas, Derecho de la Unión Europea y Derecho Administrativo, común a todas las personas aspirantes.

b) Cinco epígrafes correspondientes al segundo o tercer bloque: parte optativa con dos opciones. En el momento de la realización del examen, las personas aspirantes elegirán una de las dos opciones.

Opción 1: Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Penal, Derecho Tributario y Economía y Contabilidad.

Opción 2: Prevención de Riesgos Laborales.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante.

No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como la forma de presentación o exposición.

En el tercer ejercicio y primera parte del cuarto ejercicio se excluirán los siguientes temas que figuran en el anexo I. Programa del proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre. Tercer ejercicio de esta convocatoria, correspondientes al bloque de prevención de riesgos laborales: 109-117-120-122-123-124-125-127-128-129-133-134-139-143.

No habrá lectura pública posterior del tercer y cuarto ejercicios.

Los ejercicios se calificarán siguiendo las reglas fijadas para las personas aspirantes de acceso libre.

5. Para las personas aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, a la Escala de Gestión del INEM, así como aquellas otras que, perteneciendo a otro cuerpo o escala, hubieran ingresado mediante convocatoria unitaria con aquél (letra G), en el primer ejercicio se excluirán los siguientes temas que figuran en el anexo I. Programa del proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre. Primer ejercicio de esta convocatoria: del primer bloque obligatorio: organización de las Administraciones públicas: 1-6-7-8-9-10-11. Derecho de la Unión Europea, se excluirán todos los temas. Derecho Administrativo: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30.

Este ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de diez epígrafes elegidos por el tribunal:

a) Cinco epígrafes a elegir de entre los siete propuestos por el tribunal correspondientes al bloque primero obligatorio: organización de las Administraciones públicas, Derecho de la Unión Europea y Derecho Administrativo, común a todas las personas aspirantes.

b) Cinco epígrafes correspondientes al segundo o tercer bloque: parte optativa con dos opciones. En el momento de la realización del examen, las personas aspirantes elegirán una de las dos opciones.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante.

No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como la forma de presentación o exposición.

Los ejercicios se calificarán siguiendo las reglas fijadas para las personas aspirantes de acceso libre.

6. Todas las personas aspirantes a las plazas de promoción interna que no pertenezcan a los cuerpos o escalas anteriores (letra P) se examinarán según temario que figura en el anexo I. Programa del proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre, con el mismo sistema de exámenes y valoración.

B) Fase de concurso

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Antigüedad: la antigüedad del personal funcionario de cuerpos o escalas del subgrupo A2 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta resolución; asignándose por cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,40 puntos, hasta un máximo de doce.

Grado personal consolidado: se otorgará la siguiente puntuación según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

Hasta el grado 18: 1,6 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,20 puntos.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse por aplicación de este mérito será de cuatro puntos.

Cursos de formación: los cursos de formación anotados en el Registro Central de Personal o sistema análogo, de duración igual o superior a 15 horas lectivas, que estén relacionados con las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, se valorarán, en función del grado de conexión con dichas funciones de 0,25 a 0,50. No serán objeto de valoración aquellos cursos de formación respecto de los que se estime su obsolescencia, en función de la naturaleza y contenido de la materia.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse por aplicación de este mérito será de cuatro puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo III a esta resolución.

La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a las personas aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

C) Curso selectivo

Las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición deberán realizar y superar un curso selectivo en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se adaptará en cuanto a las áreas a impartir y a las horas lectivas, en base a los conocimientos, habilidades y destrezas de los cuerpos a que pertenezcan según los programas contenidos en el anexo I.

Corresponderá a la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la dirección, organización, impartición y evaluación del curso selectivo, sin perjuicio de la coordinación con la Dirección del Organismo Estatal.

La Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elevará al órgano convocante las evaluaciones del curso selectivo, al objeto de que sean incorporadas a la calificación final de las pruebas selectivas.

El curso selectivo se organizará por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social teniendo en cuenta las particularidades que se indican a continuación según el cuerpo al que pertenezca cada aspirante, y tendrá el siguiente contenido:

1. Para las personas aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores Laborales (letra E) tendrá una duración máxima de 240 horas lectivas distribuidas en un máximo de dos meses y medio. En el mismo, la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de las personas aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

A) Escala de Empleo y Seguridad Social (letra E1).

1. Economía y Contabilidad.
2. Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
4. Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación.

B) Escala de Seguridad y Salud Laboral (letra E2).

1. Economía y Contabilidad.
2. Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral.
3. Seguridad Social.
4. Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación.

El personal funcionario en prácticas realizará las pruebas que determine la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de acreditar su suficiencia en las distintas áreas del plan de estudios.

El personal funcionario en prácticas cuyas calificaciones no superen el 50 % de alguna de las áreas, podrá realizar en un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la calificación una nueva prueba sobre las áreas no superadas, computando como nota definitiva del área la más alta de las dos, no pudiendo superar, en ningún caso, la calificación a tener en cuenta el 50 % como máximo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado personal funcionario de carrera.

Las evaluaciones de estas pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se calificarán de 0 a 160 puntos por el total de los módulos, siendo necesarios para superarlas obtener un mínimo de 80 puntos y no haber obtenido en ningún área una puntuación inferior al 40 % de la máxima.

Las áreas se valorarán del siguiente modo:

A) Escala de Empleo y Seguridad Social (letra E1).

1. Economía y Contabilidad: de 0 a 15 puntos.
2. Inspección y Procedimientos de actuación y negociación, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: de 0 a 60 puntos.

4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género: de 0 a 60 puntos.

B) Escala de Seguridad y Salud Laboral (letra E2).

1. Economía y Contabilidad: de 0 a 15 puntos.
2. Inspección y Procedimientos de actuación y negociación, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
3. Seguridad Social: de 0 a 60 puntos.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género: de 0 a 60 puntos.

Quienes no superen las pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social perderán la condición de personal funcionario en prácticas.

II. Para las personas aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social (S1) tendrá una duración máxima de 400 horas lectivas distribuidas en un máximo de tres meses. En el mismo, la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de las personas aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Economía y Contabilidad.
2. Inspección y Procedimiento. Procedimiento Sancionador. Procedimiento Laboral.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación.
5. Seguridad Social.

Para las personas aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad (S2), tendrá una duración máxima de 400 horas lectivas distribuidas en un máximo de tres meses. En el mismo, la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de las personas aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Inspección y Procedimiento. Procedimiento Sancionador. Procedimiento Laboral.
2. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
3. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación.
4. Seguridad Social.

El personal funcionario en prácticas realizará las pruebas que determine la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de acreditar su suficiencia en las distintas áreas del plan de estudios.

El personal funcionario en prácticas cuyas calificaciones no superen el 50 % de alguna de las áreas, podrá realizar en un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la calificación una nueva prueba sobre las áreas no superadas, computando como nota definitiva del área la más alta de las dos obtenidas, no pudiendo superar, en ningún caso, la calificación a tener en cuenta el 50 % como máximo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado personal funcionario de carrera.

Las evaluaciones de estas pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se calificarán de 0 a 160 puntos por el total de los módulos, siendo necesario para superarlas obtener un mínimo de 80 puntos y no haber obtenido en ningún área una puntuación inferior al 40 % de la máxima.

Las áreas se valorarán del siguiente modo:

Para las personas aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de Seguridad Social (S1):

1. Economía y Contabilidad: de 0 a 15 puntos.
2. Inspección y Procedimiento. Procedimiento Sancionador. Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: de 0 a 40 puntos.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación: de 0 a 40 puntos.
5. Seguridad Social: de 0 a 40 puntos.

Para las personas aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad (S2):

1. Inspección y Procedimiento. Procedimiento Sancionador. Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
2. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: de 0 a 50 puntos.
3. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación: de 0 a 50 puntos.
4. Seguridad Social: de 0 a 35 puntos.

Quienes no superen las pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social perderán la condición de personal funcionario en prácticas.

III. Para las personas aspirantes que pertenezcan a la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (letra H) tendrá una duración máxima de 400 horas lectivas distribuidas en un máximo de tres meses. En el mismo, la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de las personas aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Economía y Contabilidad.
2. Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Empleo y Extranjeros. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación.
5. Seguridad Social.

El personal funcionario en prácticas realizará las pruebas que determine la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de acreditar su suficiencia en las distintas áreas del plan de estudios.

El personal funcionario en prácticas cuyas calificaciones no superen el 50 % de alguna de las áreas, podrá realizar en un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la calificación una nueva prueba sobre las áreas no superadas, computando como nota definitiva del área la más alta de las dos, no pudiendo superar, en ningún caso, la calificación a tener en cuenta el 50 % como máximo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado personal funcionario de carrera.

Las evaluaciones de estas pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se calificarán de 0 a 160 puntos por el total de los módulos, siendo necesario para superarlas obtener un mínimo de 80 puntos y no haber obtenido en ningún área una puntuación inferior al 40 % de la máxima.

Las áreas se valorarán del siguiente modo:

1. Economía y Contabilidad: de 0 a 15 puntos.
2. Inspección y Procedimientos de actuación y negociación, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: de 0 a 40 puntos.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género. Negociación y mediación: de 0 a 40 puntos.
5. Seguridad Social: de 0 a 40 puntos.

Quienes superen las pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social perderán la condición de personal funcionarios en prácticas.

IV. Para las personas aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, a la Escala de Gestión del INEM, así como todas aquellas otras que perteneciendo a otro cuerpo o escala hubieran ingresado mediante convocatoria unitaria con aquel (letra G), el curso selectivo organizado por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá el mismo contenido, duración y valoración que el fijado para las personas aspirantes del sistema de acceso libre.

V. Todas las personas aspirantes a las plazas de promoción interna que no pertenezcan a los cuerpos y escalas anteriores (letra P) realizarán el curso selectivo con el mismo contenido, duración y valoración que el fijado para las personas aspirantes del sistema de acceso libre.

Quienes no pudiesen realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión que dicho curso tenga lugar, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente según la puntuación obtenida.

Calificación final del proceso selectivo:

1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden de prelación en el proceso selectivo se establecerá atendiendo a la mayor antigüedad global de las personas aspirantes (servicios prestados y reconocidos). En caso de que persista la igualdad, el orden se establecerá, en primer lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo.
2. Conservación de calificaciones.

Quienes hubiesen superado la fase de oposición y no hubiesen superado el curso selectivo, quedarán exentos de realizar la fase de oposición en la convocatoria siguiente,

conservando las calificaciones obtenidas, siempre que esta sea análoga en contenido y forma de calificación.

Si durante el desarrollo del curso selectivo se produce la suspensión de las actividades como consecuencia de la inactividad estacional, los periodos de disfrute de vacaciones del personal funcionario en prácticas coincidirá con dichos periodos. En el caso de que se hubieran disfrutado de vacaciones con anterioridad en su totalidad o en parte, durante dicho periodo deberán reincorporarse a sus puestos de trabajo por el tiempo equivalente al periodo vacacional disfrutado.

7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, las respectivas fases de oposición, en un año.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «V» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 25 de julio de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra «W» y así sucesivamente.

8.2 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.3 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.4 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.5 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.6 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 14.

8.7 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico inspectoresescuela@mites.gob.es, sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

9. Acceso por promoción interna

9.1 A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se consideran independientes ambos sistemas de selección por lo que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna que, en su caso, queden vacantes, no podrán acumularse a las del sistema de acceso libre.

9.2 Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, el certificado de requisitos y méritos según el modelo que figura como anexo III.

9.3 Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

El órgano de selección verificará la información recibida y la cotejará con los datos obrantes en el Registro Central de Personal, considerándose éstos últimos como prevalentes en caso de discrepancia.

9.4 La aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el Registro Central de Personal en el caso de que los participantes que sean funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado no insten la valoración de otros méritos diferentes a los que figuren inscritos en dicho Registro, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En el plazo señalado en el punto 9.2, la persona candidata deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del anexo IV dirigido al órgano de selección. La persona candidata puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el portal Funciona.

9.5 La no presentación del certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo III o del modelo de conformidad recogido en el anexo IV, según corresponda, en el plazo señalado en el apartado 9.2 supondrá que la fase de concurso se valore con cero puntos.

9.6 Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 El órgano de selección publicará en la página web del organismo convocante, en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares estime convenientes, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9.9 Las personas aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10. Superación del proceso selectivo y nombramiento

10.1 Finalizada la fase de oposición y, en su caso, la de concurso-oposición, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web del organismo, en la sede del órgano de selección, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

10.2 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y, en su caso, la fase de concurso-oposición se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

10.4 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renunciaciones expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.6 A las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará personal funcionario en prácticas, y, a las que superen el curso selectivo, personal funcionario de carrera.

10.7 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

10.8 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

10.9 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

10.10 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Programas

11.1 El programa que ha de regir los procesos selectivos se incluye como anexo I de esta convocatoria.

12. Órgano de selección

12.1 El órgano de selección de este proceso selectivo, común a ambos procesos selectivos, es el que figura en el presente apartado.

12.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Trabaja con nosotros).

12.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

12.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

12.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

12.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

12.9 Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

12.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

12.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

12.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

12.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, de la lectura de los ejercicios o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

12.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

12.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, avenida Rafael Alberti, 18, 28038 Madrid, teléfono 913632800, dirección de correo electrónico inspectoresescuela@mites.gob.es.

12.16 El órgano de selección estará conformado por las siguientes personas:

Tribunal titular

Presidenta: Doña Elena López-Bravo Martín-Casallo, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Don Juan Antonio Elena García, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Rafael Marcial Caballero González, Cuerpo Técnico Superior Especialista. Escala Seguridad y Salud en el Trabajo.

Don Álvaro González Conde, Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Antonio Jiménez Piquero, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Francisco De Miguel Pajuelo, Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña María Ángeles Muñoz Marcos, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Tribunal suplente

Presidente: Don Gabriel Álvarez del Egido, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Doña María Romero Cabello de Alba, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Juan Antonio Benítez González, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Doña Inmaculada Barturen Antepara, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña María Gema Quintero Lima, Profesora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Doña Laura Foyaca López, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Roberto Rodríguez García, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

13. Acceso de personas con discapacidad

13.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

13.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

13.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

13.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, copia auténtica del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

13.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que supere como mínimo el 50 por ciento de la calificación prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

13.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

14. Embarazo de riesgo o parto

14.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de

estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

15. Pie de recurso

15.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del correspondiente Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 27 de diciembre de 2024.–El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.

ANEXO I

PROGRAMA PROCESO SELECTIVO GENERAL PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

Primer ejercicio

Primer bloque. Obligatorio

Organización de las Administraciones públicas

Tema 1. Constitución española de 1978. Valores superiores y principios constitucionales. Principios rectores de la política social y económica. Derechos Fundamentales y libertades públicas. Protección de los derechos y garantías constitucionales. La estructura del Estado español.

Tema 2. Políticas sociales: Políticas de igualdad. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 3. La organización de los Poderes en la Constitución española de 1978. Estudio especial de la Corona. Las funciones del Rey en la Constitución española de 1978. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados. El Senado. La función legislativa. La función de control. La función financiera. Relaciones entre las dos Cámaras. El Gobierno. Su composición.

Tema 5. El Poder Judicial en la Constitución. Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones.

Tema 6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Órganos administrativos: competencia. Órganos colegiados. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales: Delegados de Gobierno, Subdelegados de Gobierno, y Directores Insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 7. El Estado de las Autonomías. Estatutos de Autonomía: su naturaleza jurídica. Las vías de acceso a la Autonomía. Los niveles competenciales establecidos en la Constitución y en los estatutos de autonomía. Las leyes marco y de delegación o transferencia. Los principios de solidaridad, no discriminación e interdicción de privilegios en la Constitución.

Tema 8. La organización institucional de las Comunidades Autónomas. Los órganos de gobierno y la Administración autonómica. Las facultades y los órganos legislativos de las Comunidades Autónomas. La Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes. Competencias de desarrollo y ejecución. La Autonomía local: Diputaciones y Ayuntamientos. La facultad de revocación de competencias o materias transferidas.

Tema 10. Conflictos constitucionales. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Los procedimientos e instrumentos de control de las autonomías.

Tema 11. La inconstitucionalidad de las leyes y el Tribunal Constitucional: principios generales. El recurso directo. La cuestión de constitucionalidad. La Sentencia de inconstitucionalidad y sus efectos. Otras vías de declaración de inconstitucionalidad de las leyes.

Tema 12. Los objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030: Antecedentes y situación actual. La aplicación de la Agenda 2030 en España: El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España. Especial referencia al ODS 8 de la Agenda 2030 y el Plan de Acción.

Derecho de la Unión Europea

Tema 13. De la Comunidad Económica Europea a la Unión Europea. Los Tratados fundacionales. Acta Única. Referencia a los Acuerdos de Maastricht, Ámsterdam, Niza y Tratado de Lisboa. El proceso de adhesión de España. Los pilares básicos de la Unión Europea. La ciudadanía de la Unión y la subsidiaridad.

Tema 14. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo.

Tema 15. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Procedimientos y recursos. El Comité Económico y Social. El Comité de Regiones.

Tema 16. El Derecho de la Unión Europea y sus fuentes. Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el Derecho de la Unión y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Los procedimientos de infracción. El papel de las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo

Tema 17. Concepto de Derecho Administrativo. Caracteres del Derecho Administrativo. Concepto de Administración Pública. El principio de legalidad: manifestaciones y base constitucional.

Tema 18. La relación jurídico-administrativa. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencia. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Colaboración del administrado con la Administración.

Tema 19. La potestad administrativa: concepto y características. Clasificación de las potestades administrativas. La discrecionalidad administrativa y su control: la potestad discrecional. Los conceptos jurídicos indeterminados. El interés general y la desviación de poder.

Tema 20. La potestad reglamentaria. Características de la ley y demás normas con rango de ley. La reserva de ley. El reglamento: concepto y naturaleza. La distinción entre reglamento y actos administrativos. Requisitos de validez de los reglamentos. Límites

formales: competencia y procedimiento de elaboración. Límites sustanciales: la materia reglamentaria, la discrecionalidad y su control.

Tema 21. El acto jurídico y el acto administrativo. Concepto del acto administrativo. Elementos. Clasificación de los actos administrativos. Actos de gestión y de gobierno.

Tema 22. Requisitos de los actos administrativos: De fondo y forma. Motivación de los actos administrativos. Notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Naturaleza del silencio administrativo y régimen jurídico-positivo en las distintas Administraciones. Los actos tácitos.

Tema 23. Caracteres del acto administrativo: Ejecutividad. Revocabilidad. Retroactividad. Prescripción.

Tema 24. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Actos administrativos irregulares. Los errores materiales y de hecho. Revisión y revocación de los actos administrativos.

Tema 25. Procedimiento administrativo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito de aplicación. Los Interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Iniciación y ordenación. Instrucción y trámite de audiencia. Terminación del procedimiento.

Tema 26. Los recursos administrativos: objeto y clases. Interposición, efectos y resolución. Recurso de alzada, potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 27. El recurso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites. Procedimiento. Sentencias y su ejecución. Recursos contra las sentencias.

Tema 28. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 29. Los derechos de los empleados públicos: Derechos individuales. Derecho a la carrera y a la promoción interna. Derecho a la negociación colectiva.

Tema 30. Empleados Públicos: Jornada de Trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. La responsabilidad del empleado público.

Tema 31. La administración electrónica. Marco normativo general. Principios jurídicos de la administración electrónica. Derecho de los administrados ante la administración electrónica. La firma electrónica.

Tema 32. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su estatuto. Funciones.

Tema 33. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs): Funciones. La transparencia y acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Segundo bloque. Primera parte optativa. Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Penal, Derecho Tributario y Economía y Contabilidad

Derecho Civil

Tema 1. El ordenamiento y las normas jurídicas. Fuentes del derecho. Las normas jurídicas: concepto, estructura y elementos. Aplicación y eficacia general de las normas jurídicas.

Tema 2. El concepto de persona. Persona y personalidad. Las personas individuales: Nacimiento. Extinción. Capacidad: capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 3. Situaciones de estado civil. Edad. Emancipación. Incapacidad. Otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de las personas.

Tema 4. La nacionalidad. Adquisición. Pérdida. Recuperación. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 5. Las personas jurídicas. Naturaleza. Clases. Constitución. Capacidad. Representación. Nacionalidad y domicilio. Extinción.

Tema 6. La representación. Clases. Representación y mandato. Extinción de la representación. El autocontrato.

Tema 7. El derecho de obligaciones. La obligación: concepto. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Clasificación de las obligaciones.

Tema 8. Efectos de la obligación. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. Protección y garantía del crédito. Derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor. Medios de ejecución.

Tema 9. Transmisión de las obligaciones. Asunción de deudas. Cesión de créditos. La llamada cesión del contrato. Extinción de las obligaciones. Especial referencia a la novación.

Tema 10. De los contratos en general. Requisitos esenciales. Capacidad para contratar. Clases de contrato. Forma de contratos. Reglas de interpretación.

Tema 11. El contrato de arrendamiento: concepto y clases. El contrato de arrendamiento de servicios: concepto y caracteres. Objeto. Diferencias con el contrato de trabajo. Obligaciones del arrendador y del arrendatario. Duración y extinción.

Tema 12. El contrato de ejecución de obra: concepto, naturaleza, caracteres y clases. Diferencias con el contrato de trabajo. Obligaciones del comitente y del contratista. Extinción. Responsabilidades del contratista por vicios ocultos y por ruina de la obra. Responsabilidades del contratista por hechos ajenos. Subcontratistas, empleados y suministradores.

Tema 13. Ineficacia de los contratos. La nulidad de los contratos. Nulidad radical o absoluta. Anulabilidad. Confirmación de los contratos. Rescisión, causas y efectos.

Tema 14. El contrato de sociedad: concepto y naturaleza. El contrato de sociedad y las instituciones afines. Clases de sociedades. Contenido del contrato de sociedad. Extinción de la sociedad.

Derecho Mercantil

Tema 15. Concepto de derecho mercantil. Clases de empresarios: individual y social. Adquisición, pérdida y prueba de la condición de empresario. El ejercicio de la actividad mercantil por persona casada. El establecimiento mercantil.

Tema 16. El Registro Mercantil: la publicidad registral del empresario y la seguridad jurídica. Los principios registrales. Organización y funcionamiento del Registro Mercantil. Sujetos y actos inscribibles. Los asientos registrales. La publicidad formal: el conocimiento del contenido del registro.

Tema 17. Concepto legal de sociedad mercantil. Sociedades civiles en forma mercantil. Clasificación de las Sociedades Mercantiles. El Contrato de Sociedad Mercantil.

Tema 18. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Antecedentes. Fundación. La cualidad de socio en este tipo de sociedades. Órganos de la Sociedad. Modificación de la Sociedad: Aumento y reducción de capital. La contabilidad social. Sociedad Limitada Unipersonal.

Tema 19. Las Sociedades Anónimas: Disposiciones Generales. Fundación de la Sociedad Anónima. Las aportaciones. Las acciones. Los órganos de la Sociedad Anónima. Especial referencia a la responsabilidad de los administradores sociales.

Tema 20. Transformación de Sociedades mercantiles. Disolución. Liquidación. Fusión de sociedades mercantiles. Formas sociales de unión de empresas.

Tema 21. El Concurso de Acreedores (I): Los Presupuestos del concurso. La declaración de concurso y concursos conexos. Breve referencia a los Órganos del Concurso. Enumeración de los efectos de la declaración de concurso. De los efectos sobre los contratos de trabajo y los convenios colectivos.

Tema 22. El Concurso de Acreedores (II): Masa activa. Masa Pasiva. Clasificación de los créditos, con especial referencia a los créditos públicos. Convenio. Liquidación. La calificación del concurso. Procedimiento especial para microempresas.

Tema 23. Las uniones de empresas y los grupos de sociedades: tipos de vinculaciones entre empresas. Uniones Temporales de Empresas. La problemática jurídica de los grupos de sociedades. Aspectos laborales de uniones de empresas y grupos de sociedades.

Derecho Penal

Tema 24. El Derecho penal en el ordenamiento jurídico. El principio de legalidad y las fuentes del Derecho penal. La aplicación de la ley penal: la ley penal en el tiempo. La ley penal en el espacio. Derecho penal internacional.

Tema 25. Teoría General del Delito. Concepto de sus principales elementos: Acción y tipicidad. Culpabilidad y punibilidad. Unidad y pluralidad del delito. Delitos dolosos de acción. Delitos imprudentes de acción. Los delitos de omisión. Teoría de la codelincuencia: autoría y participación.

Tema 26. El sistema de penas en el Código Penal español. Penas privativas de libertad. Penas privativas de derechos. La pena de multa. La responsabilidad penal de las personas jurídicas. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad penal.

Economía y Contabilidad

Tema 27. Macroeconomía: concepto e instrumentos. El Producto Interior Bruto: concepto y características. Su medición. La renta disponible. La inflación: concepto, medición e indicadores. Indicadores macroeconómicos del mercado de trabajo.

Tema 28. El Plan General de Contabilidad. Obligatoriedad. Cuadro de cuentas. Grupo y Subgrupos de cuentas.

Tema 29. Aspectos fundamentales de la contabilidad de empresas. La información contable. Actividad contable básica. Concepto de contabilidad de empresas. Sujetos de la contabilidad de empresas.

Tema 30. Patrimonio de la empresa. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Estructura económica y estructura financiera. Ecuación fundamental del patrimonio. Concepto de hecho contable. Concepto de cuenta.

Tema 31. Funcionamiento de las cuentas: la anotación contable y su terminología. Método de partida doble. Libros Diario y Mayor: su anotación contable. Normativa legal sobre libros y registros contables: sujetos obligados, libros obligados, requisitos formales. Concepto de cuentas de balance y de cuentas de gestión.

Tema 32. Las Cuentas Anuales. La cuenta de Pérdidas y Ganancias. Compras y gastos, con especial referencia al subgrupo 64 «Gastos de Personal». Ventas e ingresos. Memoria. Obligación de auditoría.

Tema 33. El Balance. Activo: activo no corriente y corriente. Pasivo: patrimonio neto y pasivo. El equilibrio financiero básico.

Tema 34. Análisis patrimonial. Equilibrios patrimoniales. El estado de flujos de efectivo. El estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos y estado total de cambios en el patrimonio neto.

Tema 35. Análisis financiero. Concepto, fines y métodos de análisis. Análisis del equilibrio de la estructura financiera. Análisis económico. Concepto y fines. Análisis de resultados. Análisis de la rentabilidad. Cálculo de punto muerto.

Derecho Tributario

Tema 36. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Los impuestos: concepto y clases. El sistema tributario español: estructura básica. Funciones de las distintas figuras tributarias dentro del sistema. Relaciones entre los principales impuestos.

Tema 37. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible y rentas exentas. La determinación de la Base Imponible. Ganancias y pérdida del patrimonio. Imputación, atribuciones y clases de rentas. La base liquidable. Determinación de la deuda tributaria.

Tema 38. El impuesto sobre sociedades: naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Base imponible. Compensación de pérdidas. La deuda tributaria: tipo de gravamen, cuota íntegra, deducciones y bonificaciones. Gestión del impuesto.

Tema 39. Similitudes y divergencias entre la tributación por IRPF y la cotización a la Seguridad Social. Sujetos objeto de la obligación. Conceptos tributables y cotizables. La

cesión de información tributaria a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Colaboración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 40. La inspección de los tributos en sentido subjetivo y funcional. El procedimiento inspector. Iniciación, desarrollo y terminación. Infracciones tributarias: elementos, sujetos, clases. Las sanciones tributarias: clases y cuantificación. Los delitos tributarios.

Tercer bloque. Segunda parte optativa

Prevención de riesgos laborales

Tema 1. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Los principios de prevención. Las especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicología aplicada. Medicina del Trabajo. Formas de participación. La información y la comunicación. La formación. Relaciones con otros ámbitos: industrial, sanitario, medioambiental, sectoriales (agricultura, minería, pesca, construcción, transporte).

Tema 2. Las normas técnicas: Concepto y tipos de normas. Origen y evolución de la normalización. Organismos internacionales, ISO y CEI. Organismos europeos de normalización. Situación en España. El mercado único y las normas armonizadas. La certificación CE. El marcado CE. Las normas técnicas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 3. Las obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores: Las exigencias de la libre circulación de mercancías en el mercado único europeo. La responsabilidad por los perjuicios causados por los productos defectuosos. La obligación de facilitar toda información útil sobre el uso seguro de un equipo o producto con ocasión de su comercialización. La obligación de información del empresario a los trabajadores.

Tema 4. Evaluación de riesgos: El concepto de evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y características de cada uno de ellos. Plan de control de riesgos. Revisión del Plan de control de riesgos. Formatos de recogida de datos de la evaluación de riesgos. Las revisiones periódicas de instalaciones, equipos, lugares y actividades: Tipos y características.

Tema 5. Conceptos de salud y prevención. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. La aptitud de los trabajadores para su puesto de trabajo por su especial sensibilidad ante determinados riesgos. Riesgos específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia y medidas preventivas.

Tema 6. La formación en prevención de riesgos laborales. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. Presupuestos. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. La formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

Tema 7. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación. Accidentes que se deben investigar. Metodología. El informe resultante de la investigación. Características que deben cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.

Tema 8. Investigación de accidentes de trabajo: Evaluación y control de riesgos de accidente. Métodos. El análisis probabilístico de accidentes. Árbol de sucesos y árbol de fallos y errores. Estimación de la probabilidad de fallo de componentes y sistemas. Investigación de las enfermedades profesionales.

Tema 9. La higiene industrial. Concepto. Toxicología industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos: Clasificación fisiopatológica de los contaminantes químicos.

Tema 10. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLA-EC. Mediciones periódicas de control. Valores límites biológicos (VLB). Control biológico.

Tema 11. Control de las exposiciones (agentes químicos). Técnicas generales: Acciones de control técnicas. Acciones de control organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo.

Tema 12. Control de las exposiciones (agentes químicos II). Acciones en los métodos de trabajo. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus instrucciones Técnicas Complementarias.

Tema 13. Agentes carcinógenos. Patogénesis del cáncer. Carcinogénesis química y sus mecanismos de actuación. Evaluación de la exposición a carcinógenos.

Tema 14. Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Evaluación de los Agentes biológicos. Control de la exposición a Agentes biológicos. Concepto de contención: principales medidas de contención.

Tema 15. Ruido. Fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición. Valoración de exposición laboral al ruido. Principios de control del ruido. Límites aplicables a la exposición laboral al ruido. Medidas técnicas y organizativa aplicables.

Tema 16. Física de las vibraciones. Medida de las vibraciones. Vibraciones mano-brazo: efectos, evaluación y control de la exposición. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibración del cuerpo completo. Medidas aplicables a la exposición laboral a vibraciones.

Tema 17. Ambiente térmico. Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Métodos de valoración: Índice WBGT. Índice de sudoración requerida. Índice IREQ (Aislamiento requerido de la vestimenta). Índice WCI (Índice de enfriamiento por el viento). Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas.

Tema 18. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes: Clasificación y características físicas de las principales radiaciones no ionizantes. Riesgos, actividades con riesgo. Evaluación del riesgo por exposición. Medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos.

Tema 19. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia: Irradiación y Contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes.

Tema 20. Protección radiológica: medidas básicas de protección contra radiaciones ionizantes. Radiación natural: Radón. Radiación cósmica (aeronaves). Instalaciones nucleares y radiactivas. Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Tema 21. Riesgos higiénicos de carácter general en la industria química y su prevención. Actividades específicas: Industria farmacéutica. Industria del plástico y del caucho. Particularidades de los procesos, riesgos higiénicos y su prevención. Laboratorios químicos: riesgos específicos. Diseño de los laboratorios. Ventilación de laboratorios. Evaluación y control de sus riesgos.

Tema 22. Riesgos higiénicos en la agricultura y en la industria de la alimentación. Agricultura. Riesgos específicos. Riesgos derivados del manejo de plaguicidas. Aspectos toxicológicos de los principales grupos de plaguicidas. Evaluación y control de riesgos.

Operaciones en viveros e invernaderos. Industria de la alimentación, sectores específicos: cárnica, avícola, láctea, conservas alimenticias, cereales, panaderías. Riesgos específicos y su prevención.

Tema 23. Riesgos higiénicos en el sector de la madera. Riesgos específicos, químicos y físicos. Riesgos derivados de la aplicación de lacas, barnices y disolventes. Aspectos toxicológicos de la exposición a estos productos. Evaluación y control de riesgos. Riesgos higiénicos en los trabajos de fundición de metales. Riesgos específicos químicos y físicos. Aspectos toxicológicos derivados de la exposición de los productos correspondientes. Evaluación y control de riesgos.

Tema 24. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques pesqueros (I): principales riesgos. El RD 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan normas de seguridad y prevención de la contaminación a cumplir por los buques de eslora inferior a 24 metros. El RD 258/1999, de 12 de febrero por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.

Tema 25. Disposiciones de seguridad y salud a bordo de los buques pesqueros (II): riesgos principales en los distintos artes de pesca. El RD 1216/1997, de 18 de julio. Protección de la seguridad y salud en el sector de la marina mercante. Convenio sobre trabajo marítimo 2006, Regla 4.3. El RD 618/2020, de 30 de junio, por el que se establecen mejoras en las condiciones de trabajo en el sector pesquero.

Tema 26. Prevención y protección contra incendios: Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Productos inflamables. Evaluación del riesgo de incendio: Objeto y factores que intervienen. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Referencia al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Evacuación de los edificios. Organización de la seguridad contra incendios.

Tema 27. Mantenimiento mecánica. Características de los locales y áreas de almacenamiento de materiales a excepción de productos químicos peligrosos. Apilado y almacenamiento en altura. Paletizado de materiales. Equipos de elevación y transporte. Carretillas elevadoras. Formación y acreditación de conductores de equipos de elevación y transporte.

Tema 28. Riesgos debidos a la electricidad: Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Actuación en caso de accidente eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. Trabajos en tensión, disposiciones adicionales para trabajos en alta tensión y disposiciones sobre maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones (anexos III y IV del Real Decreto 614/2001). Trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión y electricidad estática (anexos V y VI del Real Decreto 614/2001). Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Tema 29. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura; protección ocular y criterios para su selección, protección de las diferentes partes del cuerpo, protección de las manos. Seguridad de los aparatos a presión. Inspecciones y pruebas, autorización de instalación y puesta en servicio de los aparatos a presión. Requisitos técnicos, clasificación de los equipos a presión, evaluación de conformidad, cuadros de evaluación de conformidad.

Tema 30. Seguridad química en instalaciones. Causas de accidentes graves. Seguridad en el diseño. Elementos de regulación y control. Válvulas de seguridad. Discos ciegos. Intervenciones peligrosas. Electricidad estática en trasvases de líquidos inflamables. Almacenamiento de sustancias peligrosas en depósitos y en recipientes móviles.

Tema 31. Seguridad química en instalaciones. Explosiones: Concepto de explosión y de atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de

referencia. Emplazamientos peligrosos. Clasificación y características de las áreas en las que pueden formarse atmósferas explosivas. Medidas de protección frente a atmósferas explosivas. Aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.

Tema 32. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo; Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.

Tema 33. Riesgos y medidas preventivas en obras de construcción. Demoliciones y derribos: proyecto de demolición; métodos, fases de trabajo. Movimiento de tierras y excavaciones: vaciados, terraplenados, pedraplenados, escolleras. Sostenimiento de taludes, saneo. Zanjas pozos y galerías.

Tema 34. Riesgos y medidas preventivas en obras de construcción. Cimentaciones: superficiales y directas, y especiales: pilotajes y muros pantalla. Muros: de hormigón armado in situ, de tierra armada y prefabricados. Estructuras en edificación: de hormigón armado in situ, prefabricadas, metálicas y mixtas. Estructuras en obra civil: estribos, pilas y aletas. Tablero in situ. Vigas prefabricadas y losas de encofrado perdido. Marcos in situ.

Tema 35. Riesgos y medidas preventivas en las obras de construcción. Albañilería, fachadas y cubiertas: tabiquería y cerramientos. Fachadas; y cubiertas. Acabados e instalaciones. Pavimentación y aglomerados asfálticos. Túneles. Equipos de trabajo y maquinaria en las obras: Escaleras manuales.

Tema 36 Riesgos y medidas preventivas en las obras de construcción. Andamios de Caballetes. Andamios tubulares de pie derecho. Plataformas suspendidas de nivel variable. Maquinaria y equipos de movimiento de tierras. Maquinaria y equipos de elevación de cargas. Maquinaria y equipos de elevación de personas. Otra maquinaria de obra: sierras circulares, herramientas eléctricas portátiles, grupos de presión, equipos de soldadura.

Tema 37. Ergonomía: Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicosociología. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicosociología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes. Métodos estadísticos más aplicados en Ergonomía y Psicosociología.

Tema 38. Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardiaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat.

Tema 39. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos. Carga mental de trabajo: Estrés laboral: Factores estresantes; factores modulares de estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

Tema 40. Factores psicosociales: Motivación y satisfacción laboral. Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Recomendaciones ergonómicas. Otros aspectos de índole psicosocial. Metodología y técnicas para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.

Tema 41. Conductas violentas en el trabajo: La violencia física. El acoso sexual y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción.

Segundo ejercicio

Primera parte

Derecho del Trabajo. Relaciones laborales individuales y colectivas. Derecho sindical

Tema 1. El ordenamiento laboral y la teoría de las fuentes del Derecho del Trabajo: Fuentes legales y fuentes convencionales. Principio de legalidad y jerarquía normativa. El Derecho del trabajo en la Constitución de 1978. El modelo constitucional de relaciones laborales. La doctrina del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia. Los criterios de aplicación del Derecho del Trabajo.

Tema 2. Las normas laborales internacionales. La Organización Internacional del Trabajo: Principios, estructura y funciones. Convenios, recomendaciones y resoluciones. Convenios internacionales. Derecho internacional privado del trabajo.

Tema 3. La normativa de la Unión Europea en materia social y de empleo: Su eficacia interna. Principales disposiciones sociales. La libre circulación de personas y servicios. La libre circulación de trabajadores. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios.

Tema 4. El desplazamiento de trabajadores en la Unión Europea. La Directiva 96/71/CE y su trasposición al ordenamiento español: la libre prestación de servicios y el carácter transnacional de los desplazamientos. Los trabajadores desplazados: condiciones de trabajo. Distinción del desplazamiento transnacional con otras realidades. La Directiva 2014/67/UE, relativa al cumplimiento de la Directiva 96/71/CE. La cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior. Reglamento 2019/1149/UE, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea.

Tema 5. Las leyes sociales: normas con rango de ley. La configuración actual del Estatuto de los Trabajadores. La potestad reglamentaria en materia social. Regulación sectorial de las condiciones de trabajo, reglamentaciones de trabajo y su sustitución pactada. La costumbre y los usos profesionales.

Tema 6. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia laboral. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia social.

Tema 7. La formación profesional en el ámbito laboral. El sistema de formación profesional: sus principios. Planificación y financiación de las acciones formativas. Formación programada por las empresas. Formación para desempleados. Las entidades de formación. Control de la formación y régimen sancionador. Gobernanza del sistema.

Tema 8. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Consentimiento, objeto y causa. La forma del contrato de trabajo. La nulidad y la simulación del contrato. La duración del contrato. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 9. El contrato de trabajo y otras figuras afines. Trabajos excluidos de la relación laboral. Contratos de trabajo y negociación colectiva. El precontrato.

Tema 10. El ingreso al trabajo y la contratación del trabajador. La prueba del contrato. El periodo de prueba. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes. La facultad de dirección y el poder disciplinario.

Tema 11. El contrato de trabajo por tiempo indefinido y el de carácter temporal. El contrato por circunstancias de la producción. El contrato por sustitución de persona trabajadora.

Tema 12. El contrato de trabajo a tiempo parcial. El contrato fijo discontinuo, de relevo y de jubilación parcial: régimen jurídico.

Tema 13. El contrato formativo. El contrato de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena. El contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios. Normas comunes a estos contratos.

Tema 14. Contratación indefinida y temporal para trabajadores con discapacidad. Requisitos, formalización, incentivos y otras características. Los centros especiales de empleo: régimen jurídico. La reserva de puestos de trabajo para las personas con discapacidad.

Tema 15. El trabajo en común y contrato de grupo. La relación del auxiliar asociado. El trabajo a distancia: Sus especialidades y régimen jurídico. Becarios. Prácticas no laborales en empresas. La relación laboral de los profesores de religión.

Tema 16. La intermediación laboral. Los servicios públicos de empleo. Las agencias de colocación. Las políticas de empleo. El principio de no discriminación para el empleo.

Tema 17. El Estatuto del Trabajo Autónomo. Ámbito de aplicación subjetivo. Régimen profesional del trabajador autónomo. Régimen profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente. Derechos colectivos de los trabajadores autónomos.

Tema 18. Las empresas de trabajo temporal. Su régimen jurídico. Autorización y funcionamiento. El contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la empresa de trabajo temporal; relación del trabajador con la empresa usuaria. Actividad transnacional de las empresas de trabajo temporal.

Tema 19. La jornada de trabajo. La jornada ordinaria: Régimen jurídico; su fijación y cómputo. Jornadas especiales: Ampliaciones de jornada; limitaciones de jornada.

Tema 20. Horario de Trabajo. Trabajo nocturno, trabajo a turnos y ritmo de trabajo. Las horas extraordinarias: su concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación.

Tema 21. El descanso semanal y las fiestas laborales. Los permisos. El calendario laboral. Las vacaciones anuales: Su régimen jurídico.

Tema 22. La retribución del trabajador: El salario. Concepto y naturaleza jurídica. La igualdad retributiva entre mujeres y hombres: especial referencia al RD 902/2020, de 13 de octubre. Estructura del salario: el salario base y los complementos salariales. Compensación y absorción. Establecimiento, revisión y modificación de los sistemas de remuneración por rendimiento.

Tema 23. El pago del salario. Tiempo, lugar y forma. La documentación y liquidación del salario. La cuantía del salario. El salario en especie. Percepciones extrasalariales. Salario y Seguridad Social. Salario e IRPF. El Salario Mínimo Interprofesional. El IPREM.

Tema 24. La protección del crédito salarial. Reglas generales. El carácter privilegiado del crédito salarial. Inembargabilidad del salario. Referencias a la Ley Concursal.

Tema 25. El Fondo de Garantía Salarial. Constitución y naturaleza. Acción protectora: Responsabilidad subsidiaria y responsabilidad directa. Tramitación de peticiones.

Tema 26. La novación del contrato de trabajo. El «ius variandi» empresarial. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo: Su alcance y régimen jurídico.

Tema 27. La clasificación profesional: grupos profesionales. La movilidad funcional del trabajador: su régimen jurídico. La realización de funciones no correspondientes al grupo profesional.

Tema 28. El lugar de la prestación de servicios: concepto de centro de trabajo. La movilidad geográfica de los trabajadores. Traslados y desplazamientos temporales: Régimen Jurídico. Permuta de trabajadores.

Tema 29. La suspensión del contrato de trabajo: Causas, efectos y régimen jurídico. Las excedencias.

Tema 30. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores: Régimen jurídico laboral y responsabilidades en otros órdenes. El grupo de empresas en el ámbito laboral.

Tema 31. El régimen jurídico de la subcontratación de obras y servicios. La contratación en el sector público: ámbito subjetivo de aplicación, modalidades de contratación y elementos del contrato. Entidades Públicas y Sociedades Mercantiles.

Tema 32. Extinción del contrato de trabajo. Concepto y efectos. Enumeración de sus causas. La extinción del contrato de trabajo por causas objetivas. Causas. Formalización. Indemnizaciones.

Tema 33. El despido disciplinario. Causas. Formalización. Indemnizaciones.

Tema 34. Otras causas de extinción del contrato de trabajo. Su análisis, régimen jurídico y efectos.

Tema 35. Despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Extinción por causa de fuerza mayor. Los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en despidos colectivos. Particularidades derivadas del régimen concursal.

Tema 36. Reducción de jornada o suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o derivadas de fuerza mayor. Los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en suspensiones y reducciones de jornada. Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo.

Tema 37. El trabajo de menores. Exigencias legales. Trabajos prohibidos. Régimen jurídico del personal civil no funcionario al servicio de establecimientos militares.

Tema 38. El principio de igualdad de trato y no discriminación. El trabajo de las mujeres. Planes y Medidas de Igualdad: RD 901/2020, de 13 de octubre. Breve referencia a la Jurisprudencia en materia de igualdad de trato y no discriminación.

Tema 39. El trabajo de los extranjeros: la situación del trabajador extranjero en España. Los derechos y libertades de los extranjeros en España. Régimen jurídico de la entrada y salida del territorio español. Situaciones de los extranjeros, autorizaciones de trabajo y residencia. Regímenes especiales. El arraigo laboral.

Tema 40. Régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías. Las relaciones laborales de carácter especial: Su enumeración y fundamento. La relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Tema 41. Las relaciones laborales de carácter especial del servicio del hogar familiar, de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad y de los penados en instituciones penitenciarias.

Tema 42. Las relaciones laborales de carácter especial de los representantes de comercio, de los trabajadores con discapacidad que trabajen en Centros Especiales de Empleo y de los deportistas profesionales. Otras relaciones laborales de carácter especial.

Tema 43. Las sociedades laborales. Régimen jurídico vigente: beneficios y ayudas para su constitución.

Tema 44. Las Cooperativas en el derecho español. Clases de cooperativas, con especial referencia a las de trabajo asociado. Régimen jurídico: Constitución y registro. Los socios y asociados. Los órganos de la Sociedad Cooperativa. Fusión, escisión, disolución y liquidación. Especial referencia a la Ley de cooperativas europeas.

Tema 45. El convenio colectivo en el marco Constitucional. El convenio colectivo estatutario. Concepto, naturaleza jurídica y clases. El convenio colectivo de eficacia general. Contenido Mínimo. Cláusulas de inaplicación salarial.

Tema 46. El procedimiento de negociación colectiva. Legitimación y capacidad para negociar. Unidades de negociación. Concurrencia de convenios. Ámbito del convenio. La comisión negociadora. Adopción de acuerdos. La conclusión de la negociación. El deber de paz.

Tema 47. La comisión paritaria. Aplicación e interpretación del convenio. Vigencia del convenio. Registro, depósito y publicación del convenio. Adhesión y extensión del convenio. La negociación colectiva en la función pública. La Comisión consultiva nacional de convenios colectivos.

Tema 48. Convenios Colectivos extraestatutarios o impropios: su naturaleza, legalidad, contenido y eficacia. Acuerdos y pactos colectivos. Negociación de acuerdos marco y convenios sobre materias concretas.

Tema 49. Los conflictos colectivos de trabajo: concepto. Conflictos jurídicos y de intereses. Los procedimientos de solución de los conflictos colectivos. Sistema español.

Tema 50. La huelga. Concepto y clases de huelga. La regulación de la huelga en el Derecho Español: antecedentes y regulación actual. Especial referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981. Procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga.

Tema 51. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. Límites del derecho de huelga. Garantía de prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad. Protección del ejercicio del derecho de huelga. El cierre patronal: concepto, su regulación legal y efectos. El arbitraje obligatorio.

Tema 52. La representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Delegados de personal y Comités de Empresa. Composición. Competencias y funciones. Garantías de los representantes de los trabajadores. Comités Intercentros y de Empresas Europeas.

Tema 53. Procedimiento de elección de la representación de los trabajadores en la empresa. El derecho de reunión: La Asamblea. Locales y tablón de anuncios.

Tema 54. Derecho sindical y relaciones colectivas de trabajo: el sindicalismo en España. Principios democráticos y autonomía sindical. Pluralidad y unidad sindicales. Los pactos antisindicales. Las asociaciones de empresarios.

Tema 55. La libertad sindical. Ámbito subjetivo: Inclusiones y exclusiones. El derecho de afiliación a un sindicato: La libertad sindical negativa. Contenido esencial del derecho de sindicación. El derecho de fundación de Sindicatos: adquisición de personalidad jurídica, depósito de estatutos y responsabilidad. Funcionamiento y financiación del Sindicato. La cuota sindical y su recaudación. El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 56. El Sindicato como institución representativa. Los sindicatos más representativos a nivel de Estado y de Comunidad Autónoma. Sindicatos representativos en un ámbito territorial y funcional específico. La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la representatividad. La Asociación empresarial como institución representativa.

Tema 57. La acción sindical de la Empresa. Las Secciones sindicales y los Delegados Sindicales. Competencias y funciones. Garantías de la acción sindical en la empresa. Las cláusulas de los convenios colectivos en materia sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales. Responsabilidad penal y administrativa.

Tema 58. La violencia, el acoso, el hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del quemado (burn out). El acoso sexual y por razón de sexo.

Tema 59. Delitos contra los derechos de los trabajadores. La imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales. El tráfico de mano de obra. El alzamiento de bienes en el ámbito laboral.

Tema 60. Delitos contra los derechos de los trabajadores: la discriminación en el empleo y las acciones contra el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga. Discriminación por razón de sexo y el acoso sexual en el ámbito laboral. El acoso laboral.

Segunda parte

Seguridad Social

Tema 61: La Seguridad Social: Concepto y evolución. La Seguridad Social y el Derecho del Trabajo. De la Seguridad Social profesional a la Seguridad Social universalista. Los diferentes modelos de financiación de la Seguridad Social y su

problemática económica. Los distintos niveles de protección de la moderna Seguridad Social. Asistencia social y Servicios sociales.

Tema 62. La Seguridad Social: evolución en España. Las declaraciones de la Constitución Española de 1978 en materia de Seguridad Social. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Seguridad Social. La financiación: Recursos. Sistema financiero de la Seguridad Social. El Pacto de Toledo y su desarrollo legislativo. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Tema 63. La Seguridad Social en el ámbito internacional. Convenios y acuerdos internacionales ratificados por España. La Carta Social Europea. Convenios de la Organización Internacional de Trabajo en materia de Seguridad Social. El Código Europeo de Seguridad Social. Las declaraciones de los «Tratados» de la Unión Europea en materia de Seguridad Social. La armonización y la coordinación de los Derechos estatales.

Tema 64. Los Reglamentos 883/2004 y 987/2009: Estudio de sus disposiciones generales y de las normas de determinación de la legislación aplicable. Las disposiciones particulares sobre las diferentes categorías de prestaciones. Las Directivas sobre la igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social. La financiación de la Seguridad Social en el ámbito de la Unión Europea.

Tema 65. El campo de aplicación del Sistema de Seguridad Social, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. La estructura del Sistema de Seguridad Social: el Régimen General y los Regímenes Especiales. Los Sistemas Especiales: fundamento y enumeración.

Tema 66. El Régimen General: extensión del campo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Inscripción de empresas.

Tema 67. Afiliación, altas, bajas y variación de datos. Efectos especiales de las altas y bajas de los trabajadores.

Tema 68. Las situaciones asimiladas al alta. El convenio especial. La utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La pluriactividad y el pluriempleo. La revisión de oficio. Efectos de las altas, bajas y variaciones de datos indebidas.

Tema 69. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.

Tema 70. Bases de cotización: conceptos que la integran y su valoración. Exclusiones. Determinación de las bases de cotización por contingencias comunes. Determinación de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización adicional por horas extraordinarias.

Tema 71. Cotizaciones durante las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial. Cotización en supuestos especiales.

Tema 72. Tipos de cotización: Contingencias comunes y profesionales. Tipos de cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de las cuotas por contingencias excluidas. Cotizaciones en situación de convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Las bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social derivadas de los programas de fomento de empleo.

Tema 73. La gestión liquidatoria y recaudatoria: competencia material. Liquidación e ingreso de las cuotas y demás recursos de la seguridad social. Requisitos, medios y justificantes de pago. Aplazamiento de pago. Devolución de ingresos indebidos.

Tema 74. Recaudación de cuotas en período voluntario. Plazo reglamentario de ingreso. Forma de efectuar el pago. Presentación de los documentos de cotización. Cumplimiento de obligaciones en materia de liquidación de cuotas y compensación. Prescripción. Prelación de créditos.

Tema 75. Efectos de la falta de ingreso en plazo reglamentario. Recargos por ingreso fuera de plazo. Interés de demora. Reclamaciones de deudas. Actas de liquidación de cuotas. Determinación de las deudas por cuotas.

Tema 76. La recaudación en vía ejecutiva: procedimiento. Embargo de bienes y normas especiales de los embargos según su objeto. Enajenación en favor de terceros. Adjudicación de bienes a la Tesorería General de la Seguridad Social. Créditos incobrables y tercerías.

Tema 77. La acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. Su esquema general. Características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 78. Accidentes de trabajo. Concepto. Campo de aplicación y riesgos que cubre. Responsabilidad en materia de accidentes de trabajo. El accidente «in itinere» y «en misión».

Tema 79. Accidentes de trabajo. Entidades aseguradoras. Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación. La notificación de accidentes. Los partes de accidentes de trabajo. Automaticidad de las prestaciones. El recargo de prestaciones. Abono de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 80. Enfermedades profesionales. Concepto. Estudio conjunto del cuadro vigente y de la lista de principales actividades capaces de producirlas. Notificación de las enfermedades profesionales. Normativa sobre reconocimientos obligatorios, diagnóstico y calificación y sus consecuencias. Recomendaciones de la Comisión de la UE relativas a enfermedades profesionales.

Tema 81. Asistencia sanitaria: objeto. Los titulares del derecho a la protección de la salud y a la asistencia sanitaria. Asistencia sanitaria dentro del sistema de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Reconocimiento y extinción del derecho. Contenido. Gestión. Responsabilidad. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 82. La protección por incapacidad temporal. Concepto. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Pérdida o suspensión. Cuantía de la prestación. Pago, gestión y control de la Incapacidad Temporal.

Tema 83. La protección por nacimiento y cuidado del menor. Corresponsabilidad en el cuidado del lactante, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Tramitación: Partes de baja, confirmación y alta y sus equivalentes.

Tema 84. La protección por incapacidad permanente. Clases y grados de incapacidad permanente. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía de la prestación o pensión. Lesiones permanentes no incapacitantes.

Tema 85. Procedimientos para la declaración de las situaciones de incapacidad permanente: calificación y revisión. La invalidez permanente en su modalidad no contributiva: Beneficiarios, cuantía de la pensión, calificación y obligaciones.

Tema 86. La protección contributiva por jubilación. Hecho causante. Beneficiarios. Cuantía de la pensión. Incompatibilidad con el trabajo. Suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Derecho transitorio.

Tema 87. La protección contributiva por jubilación: Las jubilaciones anticipadas. Jubilación con posterioridad a la edad ordinaria. Jubilación flexible. Jubilación parcial. Jubilación en su modalidad no contributiva.

Tema 88. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante. El auxilio por defunción. Requisitos y cuantía para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. Compatibilidad. Extinción. Prestación temporal de viudedad. Normas específicas para los casos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 89. La protección a la familia. Prestaciones familiares: Modalidades, beneficiarios. Requisitos y cuantía de la prestación. Las prestaciones familiares en su modalidad no contributiva. La protección de las familias numerosas.

Tema 90. La revalorización de las pensiones. El factor de sostenibilidad y el índice de revalorización. Pensiones mínimas. Las mejoras voluntarias. Las prestaciones complementarias y libres: Los planes y fondos de pensiones.

Tema 91. La protección por desempleo: Objeto de la protección. Niveles de protección. Personas protegidas. Acción protectora. La gestión de las prestaciones: La Agencia Española de Empleo.

Tema 92. La protección por desempleo: Nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho. Situación legal de desempleo. Solicitud y nacimiento. Duración y cuantía. Suspensión, reanudación y extinción del derecho.

Tema 93. La protección por desempleo: Nivel asistencial. Beneficiarios del subsidio por desempleo. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y extinción. Protección por Desempleo de los trabajadores eventuales agrarios. La opción de pago único.

Tema 94. La protección por desempleo. Automaticidad del derecho. Incompatibilidades. Desempleo e incapacidad temporal, nacimiento y cuidado del menor. Régimen financiero y gestión de las prestaciones. Obligaciones y responsabilidades de empresarios y trabajadores. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 95. Ingreso Mínimo Vital. Concepto y características. Ámbito subjetivo de aplicación. Acción protectora. Breve referencia al procedimiento y a la Cooperación entre Administraciones Públicas. Obligaciones. Infracciones y Sanciones. Renta Activa de Inserción.

Tema 96. Regulación referida a los trabajadores ferroviarios, artistas, toreros, representantes de comercio y jugadores de fútbol en el Régimen General de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.

Tema 97. Sistema Especial de los Empleados de Hogar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Sistemas Especiales de trabajadores fijos discontinuos de cines, salas de baile y de fiesta y discotecas, manipulado y empaquetado del tomate fresco, realizadas por cosecheros exportadores, servicios extraordinarios de hostelería y la industria resinera.

Tema 98. Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Campo de aplicación. El empresario agrícola. Altas, bajas y variaciones de datos. Cotización, recaudación y acción protectora. Sistema Especial de frutas, hortalizas e industria de conservas vegetales.

Tema 99. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos (I). Normativa reguladora. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Bonificaciones y reducciones de cuotas de la Seguridad Social.

Tema 100. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos (II). Acción protectora. Breve referencia a la protección social en el Estatuto del Trabajador autónomo. Protección por cese de actividad. Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Tema 101. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Regulación. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. El Instituto Social de la Marina.

Tema 102. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. El seguro escolar. La seguridad social de las personas que participen en programas de formación.

Tema 103. Los regímenes especiales externos al Sistema de la Seguridad Social: la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Breve referencia a la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia.

Tema 104. Gestión de la Seguridad Social. La Administración de la Seguridad Social: Entidades Gestoras y Servicios Comunes. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social. Las relaciones de colaboración y coordinación con la Inspección de Trabajo. La Gerencia de Informática.

Tema 105. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: definición y objeto. Constitución de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Régimen económico financiero. Órganos de gobierno y participación. Empresarios asociados y trabajadores por cuenta propia adheridos.

Tema 106. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: las competencias del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Patrimonio y reservas. Medidas cautelares y responsabilidad mancomunada. Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas. Aportaciones al sostenimiento de los Servicios comunes de la Seguridad Social de las empresas autorizadas a la colaboración.

Tema 107. La acción penal contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. El delito por empleo irregular masivo. Delitos contra la Seguridad Social: cotización y prestaciones. Delitos en materia de subvenciones públicas.

Tercer ejercicio

Primera parte

Prevención de riesgos laborales

Tema 108. La Prevención de Riesgos Laborales. El Derecho constitucional a la protección de la salud. Las previsiones constitucionales. Las Administraciones Públicas competentes y la necesaria coordinación entre ellas. La Prevención de riesgos en la Unión Europea: Análisis de los artículos 114, 151, 152 y 153 del Tratado de la Unión Europea. La estrategia comunitaria de seguridad y salud. La estrategia española.

Tema 109. La prevención en las Directivas Comunitarias. Directivas de Mercado Interior. La Directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo. Convenios y Recomendaciones de la O.I.T en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 110. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Contenido, significado general y naturaleza. La articulación jurídica de la prevención de riesgos derivados del trabajo. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 111. Obligaciones del empresario en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Contenido del deber de seguridad. La integración de la prevención, el plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva. Los deberes de formación e información. La vigilancia de la salud. Actuación en caso de riesgo grave e inminente. Medidas de emergencia.

Tema 112. La obligación de coordinación de actividades empresariales. Estudio del Real Decreto 171/2004. Documentación obligatoria de las empresas.

Tema 113. Protección de la maternidad y los menores: riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección de la maternidad. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores.

Tema 114. Relaciones de trabajo temporal y empresas de trabajo temporal. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. El Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal.

Tema 115. Organización de la prevención en la empresa. Modalidades organizativas: Asunción por el propio empresario, trabajadores designados y servicios de prevención propios y mancomunados. Recursos preventivos.

Tema 116. Los Servicios de Prevención Ajenos. Recursos materiales y humanos. Acreditación y Memoria. Actividad sanitaria de los servicios de prevención. Las auditorías preventivas.

Tema 117. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Los derechos de consulta y participación de los trabajadores. Delegados de prevención: Designación, competencias, facultades y garantías. Comités de Seguridad y Salud.

Tema 118. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. La protección penal de la seguridad y salud en el trabajo. El delito contra la seguridad y salud en el trabajo. La responsabilidad por imprudencia ante accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Posibles sujetos responsables. Incidencia sobre la responsabilidad administrativa en la materia.

Tema 119. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. La responsabilidad civil derivada de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales: alcance y jurisdicción competente. Posibles sujetos responsables. La responsabilidad de Seguridad Social. Relaciones entre los distintos tipos de responsabilidades.

Tema 120. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Comunicación de apertura del centro de trabajo.

Tema 121. Disposiciones mínimas de materia de señalización.

Tema 122. Equipos de protección individual. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 123. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. Disposiciones generales del Real Decreto 1215/1997. La normativa de Seguridad Industrial en materia de máquinas. La puesta en conformidad de equipos y maquinaria.

Tema 124. Disposiciones mínimas aplicables a equipos de trabajo (anexo I, Real Decreto 1215/1997). Disposiciones relativas a la utilización de equipos de trabajo (anexo II, Real Decreto 1215/1997).

Tema 125. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Tema 126. Normas generales de seguridad y salud referentes a electricidad. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. El Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Tema 127. Normas generales de seguridad y salud sobre prevención y protección de incendios: Condiciones de los locales de trabajo, instalaciones y equipos industriales; almacenamiento, manipulación y transporte; medios de prevención y extinción. Reglamento de seguridad contra incendios. Los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Tema 128. Normas generales de seguridad y salud sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Ficha de datos de seguridad y ficha de datos de seguridad expandidas.

Tema 129. Normativa sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Control de contaminantes químicos. Métodos generales de control de contaminantes. Ventilación por dilución o general: concepto y condiciones para su utilización. Ventilación por extracción localizada. Concepto, componentes y condiciones para su utilización.

Tema 130. Normativa sobre trabajo con riesgo de amianto: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

Tema 131. Atmósferas explosivas en el lugar de trabajo: Real Decreto 681/2003, de 12 de junio.

Tema 132. La protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo.

Tema 133. El ruido como agente contaminante. Normativa sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo. El

Convenio 148 de la OIT. La protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas. El Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre.

Tema 134. Los agentes biológicos como contaminantes. Normativa sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a los agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 135. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límite ambientales (VLA). Medición de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLA-EC. Mediciones periódicas de control: Valores límite biológicos (VLB). Control biológico.

Tema 136. Las radiaciones como contaminantes: radiaciones ionizantes y no ionizantes. Normativa aplicable sobre protección contra radiaciones ionizantes: el Convenio 115 de la OIT, la normativa comunitaria y las normas nacionales. Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Normativa sobre protección frente a radiaciones no ionizantes: protección frente a la exposición a radiaciones ópticas artificiales y protección frente a la exposición a campos electromagnéticos.

Tema 137. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía. Técnicas de investigación en Ergonomía.

Tema 138. Estrés laboral: Estresores, factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés. Metodología y criterios de selección.

Tema 139. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas: Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales: criterios de su selección. El método de evaluación del INSST. Otros aspectos de índole psicosocial.

Tema 140. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción. El Real Decreto 1627/97: Ámbito de aplicación. El estudio y el plan de Seguridad y Salud. Obligaciones de coordinación en la fase de proyecto y de ejecución.

Tema 141. La dirección facultativa de la obra. El libro de incidencias. La paralización de trabajos. La Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 142. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción: requisitos de seguridad y salud establecidos en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997. Riesgos específicos en cada fase: Demolición, movimientos de tierras, cimentación, estructura, cerramiento y acabados. Referencia al Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Tema 143. La prevención de riesgos laborales en el Sector Público. Peculiaridades del Régimen preventivo general: marco normativo y obligaciones preventivas. Los Regímenes preventivos especiales: centros y establecimientos militares, penitenciarios y otros.

Segunda parte

Inspección de trabajo y procedimiento

Tema 144. El Ministerio de Trabajo y Economía Social: estructura orgánica básica. Organización Central: especial referencia a la Dirección General de Trabajo. Organización periférica y organización en el exterior del Ministerio. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: estructura orgánica básica. Organización Central: especial referencia a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Tema 145. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Convenios y Recomendaciones de la OIT. La Inspección de Trabajo en países de la Unión Europea. El Comité de altos responsables de la Inspección de Trabajo.

Tema 146. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España. Breve referencia histórica a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, antecedentes y evolución. Marco jurídico vigente: La ley ordenadora y sus reglamentos de desarrollo. Disposiciones generales. Disposiciones de la parte final.

Tema 147. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (I). Funcionarios que integran el sistema. Derechos y deberes. La Función Inspectora. Facultades de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Funciones de los Subinspectores Laborales. Garantías en el ejercicio de las funciones inspectoras.

Tema 148. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (II). Auxilio y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Colaboración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De la colaboración con los funcionarios del Sistema. Obstrucción a la labor inspectora: su naturaleza, alcance, calificación y sanción.

Tema 149. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (III). Principios ordenadores del Sistema de Inspección. La doble dependencia funcional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: los acuerdos bilaterales. Acuerdos de traspaso del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero y del Real Decreto 985/2011, de 24 de junio.

Tema 150. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (IV). Organización del Sistema: el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Estructura. El Consejo Rector. El Consejo General. El Director.

Tema 151. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (V). Estructura territorial del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Cooperación autonómica. La Dirección Especial. Las unidades especiales de colaboración con los Juzgados y Tribunales y con la Fiscalía para la lucha contra el empleo irregular y el fraude en la Seguridad Social, en materia de formación profesional para el empleo y de coordinación sobre la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional.

Tema 152. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (VI). De las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: ámbito de actuación. Normas generales. Modalidades y documentación: la diligencia de actuación. Medidas derivadas de la actividad inspectora. Presunción de certeza. Información del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 153. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Disposiciones generales. Actividades previas al procedimiento sancionador: Iniciación, contenido, caducidad y consecuencias.

Tema 154. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Actas de Infracción. Contenido. Valor probatorio y presunción de inocencia. Instrucción. Terminación del procedimiento. Resolución. Recursos. Ejecución.

Tema 155. Procedimiento administrativo para la extensión de Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social. Actas de Liquidación. Requisitos, tramitación, recursos y elevación a definitivas. Ejecución. Recursos de Alzada. Las propuestas de liquidación; los requerimientos de pago. Las competencias resolutorias en expedientes liquidatorios.

Tema 156. Infracciones y sanciones en el orden social (I). Disposiciones generales y definición. Sujetos responsables de la infracción: Concurrencia con el orden jurisdiccional penal. Prescripción de las infracciones en el orden social. Infracciones en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.

Tema 157. Infracciones y sanciones en el orden social (II). Infracciones en materia de derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. Infracciones relativas a las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados temporalmente en el marco de una prestación de servicios transnacional. Infracciones en materia de derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en las sociedades anónimas y sociedades cooperativas

europas. Infracciones en materia de empresas de trabajo temporal y empresas usuarias. Infracciones en materia de empresas de inserción.

Tema 158. Infracciones y Sanciones en el orden social (III). Infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 159. Infracciones y sanciones en el orden social (IV). Infracciones en materia de Seguridad Social. Infracciones de los empresarios y asimilados. Infracciones de los trabajadores o asimilados, beneficiarios y peticionarios.

Tema 160. Infracciones y sanciones en el orden social (V): Infracciones de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Infracciones de las empresas que colaboran voluntariamente en la gestión. Medidas y sanciones específicas.

Tema 161. Infracciones y sanciones en el orden social (VI): Infracciones en materia de empleo. Infracciones de los empresarios, de las agencias de colocación, de las entidades de formación o aquellas que asuman la organización de las acciones de formación profesional para el empleo programada por las empresas y de los beneficiarios de ayudas y subvenciones en materia de empleo y ayudas al fomento del empleo en general y de los trabajadores. Infracciones en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros. Infracciones en materia de Sociedades Cooperativas.

Tema 162. Infracciones y sanciones en el orden social (VII). Responsabilidades y sanciones. Criterios de graduación y cuantía de las sanciones. Reincidencia. Infracciones múltiples y continuadas en el orden social.

Tema 163. Infracciones y sanciones en el orden social (VIII): Normas específicas sobre sanciones: responsabilidades en materia laboral, prevención de riesgos laborales y Seguridad Social. Sanciones accesorias. Responsabilidades en materia de igualdad. La prohibición de contratar con el sector público por incumplimientos en el orden social. Sanciones a los trabajadores, solicitantes y beneficiarios. Atribución de competencias sancionadoras de la Administración Central, Comunidades Autónomas y entidades gestoras.

5. Tema 164. La Jurisdicción Social. Principios del proceso. Ámbito del orden Jurisdiccional Social. Las partes del proceso.

Tema 165. La evitación del proceso: conciliación previa y reclamación administrativa previa. El proceso ordinario: demanda, conciliación y prueba. El proceso monitorio.

Tema 166. La Sentencia. Medios de impugnación. La ejecución de sentencia.

Tema 167. Las modalidades procesales (I). Despido disciplinario. Proceso de impugnación de sanciones. Procesos derivados de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas, por despido colectivo y otras causas de extinción. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, trabajo a distancia, suspensión del contrato y reducción de jornada por causas económicas, técnicas organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor.

Tema 168. Modalidades procesales (II). Vacaciones. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas. El procedimiento de oficio.

Tema 169. Modalidades procesales (III). Proceso de conflictos colectivos. Impugnación de convenios colectivos. Otras modalidades procesales.

PROGRAMA PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO DE SUBINSPECTORES LABORALES. ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Primer ejercicio

Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas. Derecho Sindical

Tema 1. Las normas laborales internacionales. La Organización Internacional del Trabajo: Principios, estructura y funciones. Convenios, recomendaciones y resoluciones. Convenios internacionales. Derecho internacional privado del trabajo.

Tema 2. La normativa de la Unión Europea en materia social y de empleo: Su eficacia interna. Principales disposiciones sociales. La igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres. La armonización de legislaciones sobre jóvenes y discapacitados: jornada y tiempo de trabajo; protección de los derechos de los trabajadores.

Tema 3. La normativa de la Unión Europea en materia social: la libre circulación de personas y servicios. La libre circulación de trabajadores. Reglamentos y Directivas. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios.

Tema 4. El desplazamiento de trabajadores en la Unión Europea. La Directiva 96/71/CE y su trasposición al ordenamiento español: la libre prestación de servicios y el carácter transnacional de los desplazamientos. Los trabajadores desplazados: condiciones de trabajo. Distinción del desplazamiento transnacional con otras realidades. La Directiva 2014/67/UE, relativa al cumplimiento de la Directiva 96/71/CE. La cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior. Reglamento 2019/1149/UE, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea.

Tema 5. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia laboral. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia social.

Tema 6. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes El poder de dirección.

Tema 7. El nacimiento del contrato de trabajo, el consentimiento y sus vicios. Los efectos de la nulidad del contrato; nulidad total y parcial. La simulación. La colocación: el ingreso al trabajo y la contratación de trabajador. La forma del contrato de trabajo.

Tema 8. La intermediación laboral. Los servicios públicos de empleo. Las agencias de colocación. Las políticas de empleo.

Tema 9. Las empresas de trabajo temporal. Su régimen jurídico. Autorización y garantía financiera. Registro y obligaciones de información a la autoridad laboral. El contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales en la empresa de trabajo temporal; relación del trabajador con la empresa usuaria. Los centros portuarios de empleo. Actividad transnacional de las empresas de trabajo temporal.

Tema 10. La estructura salarial. Salario base y complementos salariales. Compensación y absorción. El salario en especie. Percepciones extrasalariales.

Tema 11. La productividad. Concepto. Productividad de los diversos elementos. Factores que tienden a reducir la productividad. Valoración de puestos de trabajo. Sistemas de remuneración por rendimiento. Establecimiento y revisión de estos sistemas. Efectos de los sistemas de remuneración sobre retribuciones, producción, costes, relaciones humanas y seguridad en el trabajo.

Tema 12. La clasificación profesional: grupos profesionales. La movilidad funcional del trabajador. La realización de funciones no correspondientes al grupo profesional.

Tema 13. La jornada de trabajo. La jornada ordinaria: Régimen jurídico; su fijación y cómputo. Jornadas especiales: ampliaciones de jornada; limitaciones de jornada.

Tema 14. Horario de Trabajo. Trabajo nocturno, trabajo a turnos y ritmo de trabajo. Las horas extraordinarias: su concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación.

Tema 15. El descanso semanal y las fiestas laborales. Los permisos. El calendario laboral. Las vacaciones anuales: régimen jurídico.

Tema 16. La novación del contrato de trabajo. El *ius variandi* empresarial. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo: alcance y régimen jurídico. La movilidad geográfica.

Tema 17. Despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Extinción por causa de fuerza mayor. Reducción de jornada o suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o derivadas de fuerza mayor. Particularidades derivadas del régimen concursal. Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo.

Tema 18. El principio de igualdad de trato y no discriminación. El trabajo de las mujeres. La igualdad retributiva entre mujeres y hombres: especial referencia al RD 902/2020, de 13 de octubre. Planes y Medidas de Igualdad: RD 901/2020, de 13 de octubre. Breve referencia a la Jurisprudencia en materia de igualdad de trato y no discriminación.

Tema 19. Contratación indefinida y temporal para trabajadores con discapacidad. Requisitos, formalización, incentivos y otras características. Contratos formativos con trabajadores discapacitados.

Tema 20. El convenio colectivo en el marco Constitucional. El convenio colectivo estatutario. Concepto, naturaleza jurídica y clases. El convenio colectivo de eficacia general. Contenido Mínimo. Cláusulas de inaplicación salarial.

Tema 21. El procedimiento de negociación colectiva. Legitimación y capacidad para negociar. Unidades de negociación. Concurrencia de convenios. Ámbito del convenio. La comisión negociadora. Adopción de acuerdos. La conclusión de la negociación. El deber de paz.

Tema 22. La comisión paritaria. Aplicación e interpretación del convenio. Vigencia del convenio. Registro, depósito y publicación del convenio. Adhesión y extensión del convenio. La negociación colectiva en la función pública. La Comisión consultiva nacional de Convenios Colectivos.

Tema 23. Convenios Colectivos extraestatutarios o impropios: su naturaleza, legalidad, contenido y eficacia. Acuerdos y pactos colectivos. Negociación de acuerdos marco y convenios sobre materias concretas.

Tema 24. Los conflictos colectivos de trabajo: concepto. Conflictos jurídicos y de intereses. Los procedimientos de solución de los conflictos colectivos. Sistema español.

Tema 25. La huelga. Concepto y clases de huelga. La regulación de la huelga en el Derecho Español: antecedentes y regulación actual. Especial referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981. Procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga.

Tema 26. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. Límites del derecho de huelga. Garantía de prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad. Protección del ejercicio del derecho de huelga. El cierre patronal: Concepto, regulación legal y efectos. El arbitraje obligatorio.

Tema 27. La representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Delegados de personal y Comités de Empresa. Composición. Competencias y funciones. Garantías de los representantes de los trabajadores. Comités Intercentros y de Empresas Europeas.

Tema 28. Procedimiento de elección de la representación de los trabajadores en la empresa. El derecho de reunión: La Asamblea. Locales y tablón de anuncios.

Tema 29. Derecho sindical y relaciones colectivas de trabajo: el sindicalismo en España. Principios democráticos y autonomía sindical. Pluralidad y unidad sindicales. Los pactos antisindicales. Las asociaciones de empresarios. Derechos colectivos de los trabajadores autónomos.

Tema 30. La libertad sindical. Ámbito subjetivo: Inclusiones y exclusiones. El derecho de afiliación a un sindicato: La libertad sindical negativa. Contenido esencial del derecho de sindicación. El derecho de fundación de Sindicatos: adquisición de personalidad jurídica, depósito de estatutos y responsabilidad. Funcionamiento y financiación del Sindicato. La cuota sindical y su recaudación. El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 31. El Sindicato como institución representativa. Los sindicatos más representativos a nivel de Estado y de Comunidad Autónoma. Sindicatos representativos en un ámbito territorial y funcional específico. La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la representatividad. La Asociación profesional como institución representativa.

Tema 32. La acción sindical de la Empresa. Las Secciones sindicales y los Delegados Sindicales. Competencias y funciones. Garantías de la acción sindical en la empresa. Las cláusulas de los convenios colectivos en materia sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales. Responsabilidad penal y administrativa.

Tema 33. Teoría General del Delito. Concepto de sus principales elementos. Acción, tipicidad, culpabilidad y punibilidad. Unidad y pluralidad del delito. Delitos dolosos de acción. Delitos imprudentes de acción. Los delitos de omisión. Teoría de la codelincuencia: autoría y participación.

Tema 34. El sistema de penas en el Código Penal español. Penas privativas de libertad. Penas privativas de derechos. La pena de multa. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad penal. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tema 35. Delitos contra los derechos de los trabajadores. La imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales. El tráfico de mano de obra. El alzamiento de bienes en el ámbito laboral.

Tema 36. Delitos contra los derechos de los trabajadores: la discriminación en el empleo y las acciones contra el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga. Discriminación por razón de sexo y el acoso sexual en el ámbito laboral. El acoso laboral.

Seguridad Social

Tema 37. Las declaraciones del Tratado de la Unión Europea en materia de Seguridad Social. Los Reglamentos 883/2004 y 987/2009. Estudio de sus disposiciones generales y de las normas de determinación de la legislación aplicable. Las disposiciones particulares sobre las diferentes categorías de prestaciones. Directivas sobre igualdad de trato entre hombre y mujer y la doctrina del Tribunal de Justicia.

Tema 38. Accidentes de trabajo. Concepto. Campo de aplicación y riesgos que cubre. Responsabilidad en materia de accidente. El accidente «in itinere» y «en misión». Entidades aseguradoras. Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación. La notificación de accidentes. Los partes de accidentes de trabajo. Automaticidad de las prestaciones. El recargo de prestaciones.

Tema 39. Legislación española sobre enfermedades profesionales. Estudio conjunto del cuadro vigente y de la lista de principales actividades capaces de producirlas. Notificación de las enfermedades profesionales. Normativa sobre reconocimientos obligatorios, diagnóstico y calificación. Recomendaciones de la Comisión de la UE relativas a enfermedades profesionales.

Tema 40. Los regímenes especiales externos al Sistema de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. Breve referencia a la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia.

Tema 41. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: definición y objeto. Constitución de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Régimen económico financiero. Órganos de gobierno y participación. Empresarios asociados y trabajadores por cuenta propia adheridos.

Tema 42. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Competencias del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Patrimonio y régimen de la contratación. Resultado económico y reservas. Excedentes y Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social. Medidas cautelares y responsabilidad mancomunada. Disolución y liquidación.

Segundo ejercicio

Prevención de riesgos laborales

Tema 43. La Prevención de Riesgos Laborales: el Derecho constitucional a la protección de la salud, las previsiones constitucionales. Las Administraciones Públicas competentes y la necesaria coordinación entre ellas. La prevención de riesgos en la Unión Europea: Análisis de los artículos 114, 151, 152 y 153 del Tratado de la Unión Europea. La estrategia comunitaria de seguridad y salud. La estrategia española.

Tema 44. La prevención en las Directivas Comunitarias. Directivas de Mercado Interior. La Directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo: Disposiciones Generales. Obligaciones de los empresarios y servicios de protección y prevención. Primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación. Obligaciones e información, consulta, participación y formación de los trabajadores. Directivas específicas.

Tema 45. Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. en materia de prevención de riesgos laborales. Convenios de carácter general. Convenios de protección contra riesgos específicos. Convenios relativos a determinadas ramas de actividad. Análisis de su contenido.

Tema 46. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Contenido, significado general y naturaleza. La articulación jurídica de la prevención de riesgos derivados de trabajo. La política de prevención de riesgos laborales para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y otros sujetos intervinientes.

Tema 47. Obligaciones del empresario en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Contenido del deber de seguridad. La integración de la prevención, el plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva. Los deberes de formación e información. La vigilancia de la salud. Actuación en caso de riesgo grave e inminente. Medidas de emergencia.

Tema 48. La obligación de coordinación de actividades empresariales. Estudio del Real Decreto 171/2004: Objeto, definiciones y objetivos de la coordinación. Concurrencia de trabajadores en varias empresas. Medios de coordinación. Derechos de los representantes de los trabajadores. Documentación obligatoria de las empresas.

Tema 49. Protección de la maternidad: riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia: regulación normativa. Artículo 26 de la Ley de prevención de riesgos laborales y normativa de desarrollo. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores. Su regulación en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley de prevención de riesgos laborales.

Tema 50. Relaciones de trabajo temporal y empresas de trabajo temporal. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. El Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal: Introducción. Formación, información y vigilancia de la salud de los trabajadores. Representación de los trabajadores. Actividades excluidas de la contratación de las Empresas de Trabajo Temporal.

Tema 51. El sistema de responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales. Las responsabilidades empresariales penal y administrativa. Las responsabilidades empresariales civil y de Seguridad Social. Las responsabilidades de

los trabajadores. Las responsabilidades de los Servicios de Prevención ajenos a la empresa.

Tema 52. Organización de la prevención en la empresa. Modalidades organizativas: Asunción por el propio empresario, trabajadores designados. Servicios de prevención propios. Servicios de prevención mancomunados. Recursos preventivos.

Tema 53. Los Servicios de Prevención Ajenos. Recursos materiales y humanos. Acreditación y Memoria. Actividad sanitaria de los servicios de prevención. Las auditorías preventivas.

Tema 54. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los derechos de consulta y participación de los trabajadores. Delegados de prevención: designación. Delegados de prevención: competencias y facultades. Garantías de los Delegados de Prevención. Comités de Seguridad y Salud.

Tema 55. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. La protección penal de la seguridad y salud en el trabajo. El delito contra la seguridad y salud en el trabajo. La responsabilidad por imprudencia ante accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Posibles sujetos responsables. Incidencia sobre la responsabilidad administrativa en la materia.

Tema 56. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. La responsabilidad civil derivada de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales: alcance y jurisdicción competente. Posibles sujetos responsables. La responsabilidad de Seguridad Social. Relaciones entre los distintos tipos de responsabilidades.

Tema 57. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: disposiciones generales y obligaciones del empresario. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza, mantenimiento; condiciones ambientales e iluminación. Servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios. Comunicación de apertura del centro de trabajo.

Tema 58. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, Real Decreto 485/1997, de 14 de abril: objeto, definiciones y obligación general del empresario. Criterios para el empleo de la señalización, obligaciones en materia de formación e información, consulta y participación de los trabajadores. Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el trabajo (anexo I) y colores de seguridad (anexo II). Señales en forma de panel (anexo III). Señales luminosas y acústicas (anexo IV). Comunicaciones verbales y señales gestuales (anexos V y VI). Disposiciones mínimas relativas a diversas señalizaciones (anexo VII).

Tema 59. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo: objeto, definición. Obligaciones generales del empresario, criterios para el empleo, elección, utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual. Obligaciones en materia de formación e información y obligaciones de los trabajadores. Indicaciones no exhaustivas para la evaluación de los equipos de protección individual.

Tema 60. Máquinas y equipos de trabajo: normativa básica de seguridad en el trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio: objeto, definiciones y obligaciones del empresario. Comprobación de los equipos de trabajo, obligaciones en materia de formación e información. La normativa de Seguridad Industrial en materia de máquinas. La puesta en conformidad de equipos y maquinaria.

Tema 61. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio: disposiciones mínimas generales aplicables a equipos de trabajo. Disposiciones mínimas adicionales aplicables a determinados equipos de trabajo. Condiciones generales de utilización de los equipos de trabajo. Condiciones de utilización de los equipos de trabajo móviles, automotores o no, y de equipos para la elevación de cargas. Disposiciones relativas a la utilización de equipos de trabajo para realización de los trabajos temporales en altura.

Tema 62. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los

trabajadores: disposiciones generales del Real Decreto 487/1997. Factores de riesgo (anexo del Real Decreto 487/1997). Trabajos con equipos que incluyen pantallas de visualización: disposiciones generales del Real Decreto 488/1997. Disposiciones mínimas aplicables a equipos que incluyen pantallas de visualización (anexo del Real Decreto 488/1997).

Tema 63. Normas generales de seguridad y salud referentes a electricidad. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: disposiciones generales y trabajos sin tensión. Trabajos en tensión, disposiciones adicionales para trabajos en alta tensión y disposiciones sobre maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones (anexos III y IV del Real Decreto 614/2001). Trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión y electricidad estática (anexos V y VI del Real Decreto 614/2001). Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Tema 64. Normas generales de seguridad y salud sobre prevención y protección de incendios. Condiciones de los locales de trabajo, instalaciones y equipos industriales. Almacenamiento, manipulación y transporte; medios de prevención y extinción. Reglamento de Seguridad contra incendios. Los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Tema 65. Normas generales de seguridad y salud sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Reglamento (CE) 1272/2008. Vigilancia y control del cumplimiento. Ficha de datos de seguridad y ficha de datos de seguridad expandidas.

Tema 66. Normativa sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Evaluación de riesgos. Principios generales para la prevención de los riesgos por agentes químicos y medidas específicas de prevención y protección. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Prohibiciones y formación e información de los trabajadores. Control de contaminantes químicos: métodos generales de control de contaminantes. Ventilación por dilución o general: concepto y condiciones para su utilización. Ventilación por extracción localizada. Concepto, componentes y condiciones para su utilización.

Tema 67. Normativa sobre trabajo con riesgo de amianto: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo: objeto, definiciones, ámbito de aplicación, límite de exposición y prohibiciones. Evaluación y control del ambiente de trabajo, medidas técnicas generales de prevención y medidas organizativas. Equipos de protección personal de las vías respiratorias, medidas de higiene personal y de protección individual, disposiciones específicas para determinadas actividades. Planes de trabajo y tramitación. Formación, información y vigilancia de la salud de los trabajadores. Obligación de inscripción en el RERA, registro de datos y archivo de documentación. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio: disposiciones generales. Anexos.

Tema 68. La protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo: Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo: objeto, ámbito de aplicación, definiciones y evaluación de riesgos. Sustitución de agentes cancerígenos o mutágenos, prevención y reducción de la exposición. Medidas de higiene personal y protección individual, exposiciones accidentales y exposiciones no regulares. Documentación, información a las autoridades competentes, información, formación y vigilancia de la salud de los trabajadores.

Tema 69. El ruido como agente contaminante. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo: objeto, ámbito de aplicación, disposiciones encaminadas a evitar o reducir la exposición, valores límites de exposición y valores que dan lugar a una acción. Evaluación de riesgos, protección individual y límites de exposición. Información, formación, consulta, participación y vigilancia de la salud de los trabajadores. El Convenio 148 de la OIT. La protección de la salud y la seguridad de los trabajadores

frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas. El Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre.

Tema 70. Los agentes biológicos como contaminantes. Normativa sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a los agentes biológicos durante el trabajo, Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo: ámbito de aplicación y definiciones. Identificación, evaluación y reducción de los riesgos. Medidas higiénicas, información, formación y vigilancia de la salud de los trabajadores. Documentación, notificación a la autoridad laboral e información a las autoridades competentes. Establecimientos sanitarios y veterinarios distintos de los laboratorios de diagnóstico y medidas especiales aplicables a los procedimientos industriales, a los laboratorios y a los locales de animales.

Tema 71. Las radiaciones como contaminantes: radiaciones ionizantes y no ionizantes. Normativa aplicable sobre protección contra radiaciones ionizantes: el Convenio 115 de la OIT, la normativa comunitaria y las normas nacionales. Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Protección operacional de los trabajadores externos con riesgos de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada. Normativa sobre protección frente a radiaciones no ionizantes: protección frente a la exposición a radiaciones ópticas artificiales y protección frente a la exposición a campos electromagnéticos.

Tema 72. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción. El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre: Ámbito de aplicación. El estudio y el plan de Seguridad y Salud. Obligaciones de coordinación en la fase de proyecto y de ejecución.

Tema 73. La dirección facultativa de la obra. El libro de incidencias. La paralización de trabajos. La Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. El reglamento de la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 74. Disposiciones mínimas generales relativas a los trabajos en obras. Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales. Riesgos específicos en cada fase: Demolición, movimientos de tierras, cimentación, estructura, cerramiento y acabados. Referencia al Convenio colectivo General del Sector de la Construcción.

Tema 75. La prevención de riesgos laborales en el Sector Público. Peculiaridades del Régimen preventivo general: marco normativo y obligaciones preventivas. Los Regímenes preventivos especiales: centros y establecimientos militares, penitenciarios y otros.

Inspección de trabajo y procedimiento

Tema 76. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (I). Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. sobre la Inspección de Trabajo. La Inspección de Trabajo en los países de la Unión Europea. El Comité de altos responsables de la Inspección de Trabajo.

Tema 77. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (II). La Función Inspectora. Facultades de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Funciones de los Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral. Garantías en el ejercicio de las funciones inspectoras. Medidas derivadas de la actividad inspectora. Disposiciones de la parte final de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 78. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Disposiciones generales. Actividades previas al procedimiento sancionador: Iniciación, contenido, caducidad y consecuencias.

Tema 79. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Actas de Infracción. Contenido. Valor probatorio y presunción de inocencia. Instrucción. Terminación del procedimiento. Resolución. Recursos. Ejecución.

Tema 80. Infracciones y sanciones en el orden social. Disposiciones generales y definición. Sujetos responsables de la infracción: su enumeración y definición. Prescripción de las infracciones en el orden social. Infracciones en materia laboral.

Tema 81. Infracciones y sanciones en el orden social. Infracciones en materia de derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. Infracciones relativas a las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados temporalmente en el marco de una prestación de servicios transnacional. Infracciones en materia de derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en las sociedades anónimas y sociedades cooperativas europeas. Infracciones en materia de empresas de trabajo temporal y empresas usuarias. Infracciones en materia de empresas de inserción.

Tema 82. Infracciones y sanciones en el orden social: Infracciones leves y graves en materia de prevención de riesgos laborales. Infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 83. Infracciones y sanciones en el orden social: Infracciones de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Infracciones de las empresas que colaboran voluntariamente en la gestión. Medidas y sanciones específicas.

Tema 84. Infracciones y sanciones en el orden social: Infracciones en materia de empleo: Infracciones de los empresarios, de las agencias de colocación, de las entidades de formación o aquellas que asuman la organización de las acciones de formación profesional para el empleo programada por las empresas y de los beneficiarios de ayudas y subvenciones en materia de empleo y ayudas al fomento del empleo en general. Infracciones en materia de empleo de los trabajadores. Infracciones en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros. Infracciones en materia de Sociedades Cooperativas.

Tema 85. Infracciones y sanciones en el orden social. Responsabilidades y sanciones. Criterios de graduación y cuantía de las sanciones. Infracciones múltiples y continuadas en el orden social. La paralización de actividades o trabajos por la Inspección de Trabajo.

Tema 86. Infracciones y sanciones en el orden social: Normas específicas sobre sanciones: responsabilidades en materia laboral, prevención de riesgos laborales y Seguridad Social. Sanciones accesorias. Responsabilidades en materia de igualdad. Sanciones a los trabajadores, solicitantes y beneficiarios. Atribución de competencias sancionadoras de la Administración Central, Comunidades Autónomas y entidades gestoras.

Tema 87. Modalidades procesales (I). Vacaciones. Materia electoral. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, trabajo a distancia, suspensión del contrato y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 88. Modalidades procesales (II). Proceso de conflictos colectivos. Impugnación de convenios colectivos. Impugnación de los Estatutos de los Sindicatos y Asociaciones.

CUERPO DE SUBINSPECTORES LABORALES. ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Primer ejercicio

Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas. Derecho Sindical

Tema 1. El desplazamiento de trabajadores en la Unión Europea. La Directiva 96/71/CE y su trasposición al ordenamiento español: la libre prestación de servicios y el carácter transnacional de los desplazamientos. Los trabajadores desplazados: condiciones de trabajo. Distinción del desplazamiento transnacional con otras realidades. La Directiva 2014/67/UE, relativa al cumplimiento de la

Directiva 96/71/CE. La cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior. Reglamento 2019/1149/UE, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea.

Tema 2. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Consentimiento, objeto y causa. La forma del contrato de trabajo. La nulidad y la simulación del contrato. La duración del contrato. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 3. El contrato de trabajo y otras figuras afines. Trabajos excluidos de la relación laboral. Contratos de trabajo y negociación colectiva. El precontrato.

Tema 4. El ingreso al trabajo y la contratación del trabajador. La prueba del contrato. El periodo de prueba. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes. La facultad de dirección y el poder disciplinario.

Tema 5. El contrato de trabajo por tiempo indefinido y el de carácter temporal. El contrato por circunstancias de la producción. El contrato por sustitución de persona trabajadora.

Tema 6. El contrato de trabajo a tiempo parcial. El contrato fijo discontinuo, de relevo y de jubilación parcial: régimen jurídico.

Tema 7. El contrato formativo. El contrato de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena. El contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios. Normas comunes a estos contratos.

Tema 8. Contratación indefinida y temporal para trabajadores con discapacidad. Requisitos, formalización, incentivos y otras características. Los centros especiales de empleo: régimen jurídico. La reserva de puestos de trabajo para las personas con discapacidad.

Tema 9. El trabajo en común y contrato de grupo. La relación del auxiliar asociado. El trabajo a distancia: Sus especialidades y régimen jurídico. Becarios. Prácticas no laborales en empresas. La relación laboral de los profesores de religión.

Tema 10. La intermediación laboral. Los servicios públicos de empleo. Las agencias de colocación. Las políticas de empleo. El principio de no discriminación para el empleo.

Tema 11. El Estatuto del Trabajo Autónomo. Ámbito de aplicación subjetivo. Régimen profesional del trabajador autónomo. Régimen profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente. Derechos colectivos de los trabajadores autónomos.

Tema 12. Las empresas de trabajo temporal. Su régimen jurídico. Autorización y funcionamiento. El contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la empresa de trabajo temporal; relación del trabajador con la empresa usuaria. Actividad transnacional de las empresas de trabajo temporal.

Tema 13. La jornada de trabajo. La jornada ordinaria: Régimen jurídico; su fijación y cómputo. Jornadas especiales: Ampliaciones de jornada; limitaciones de jornada.

Tema 14. Horario de Trabajo. Trabajo nocturno, trabajo a turnos y ritmo de trabajo. Las horas extraordinarias: su concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación.

Tema 15. El descanso semanal y las fiestas laborales. Los permisos. El calendario laboral. Las vacaciones anuales: Su régimen jurídico.

Tema 16. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El salario en especie. Percepciones extrasalariales. El Salario Mínimo Interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Tema 17. La protección del crédito salarial. Garantías del salario. El carácter privilegiado del crédito salarial. Inembargabilidad del salario. Referencias a la Ley Concursal. El Fondo de Garantía Salarial. Acción Protectora: responsabilidad subsidiaria y responsabilidad directa. Tramitación de peticiones.

Tema 18. La novación del contrato de trabajo. El «ius variandi» empresarial. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo: Su alcance y régimen jurídico.

Tema 19. La clasificación profesional: grupos profesionales. La movilidad funcional del trabajador: su régimen jurídico. La realización de funciones no correspondientes al grupo profesional.

Tema 20. El lugar de la prestación de servicios: concepto de centro de trabajo. La movilidad geográfica de los trabajadores. Traslados y desplazamientos temporales: Régimen Jurídico. Permuta de trabajadores.

Tema 21. La suspensión del contrato de trabajo: Causas, efectos y régimen jurídico. Las excedencias.

Tema 22. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores: Régimen jurídico laboral y responsabilidades en otros órdenes. El grupo de empresas en el ámbito laboral.

Tema 23. Extinción del contrato de trabajo. Concepto y efectos. Enumeración de sus causas. La extinción del contrato de trabajo por causas objetivas. Causas. Formalización. Indemnizaciones.

Tema 24. El despido disciplinario. Causas. Formalización. Indemnizaciones.

Tema 25. Otras causas de extinción del contrato de trabajo. Su análisis, régimen jurídico y efectos.

Tema 26. Despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Extinción por causa de fuerza mayor. Los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en despidos colectivos. Particularidades derivadas del régimen concursal.

Tema 27. Reducción de jornada o suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o derivadas de fuerza mayor. Los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en suspensiones y reducciones de jornada. Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo.

Tema 28. El principio de igualdad de trato y no discriminación. El trabajo de las mujeres. La igualdad retributiva entre mujeres y hombres: especial referencia al RD 902/2020, de 13 de octubre. Planes y Medidas de Igualdad: RD 901/2020, de 13 de octubre. Breve referencia a la Jurisprudencia en materia de igualdad de trato y no discriminación.

Tema 29. El trabajo de los extranjeros: la situación del trabajador extranjero en España. Los derechos y libertades de los extranjeros en España. Régimen jurídico de la entrada y salida del territorio español. Situaciones de los extranjeros, autorizaciones de trabajo y residencia. Regímenes especiales. El arraigo laboral.

Tema 30. Régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías. Las relaciones laborales de carácter especial: Su enumeración y fundamento. La relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Tema 31. Las relaciones laborales de carácter especial del servicio del hogar familiar, de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad y de los penados en instituciones penitenciarias.

Tema 32. Las relaciones laborales de carácter especial de los representantes de comercio, de los trabajadores con discapacidad que trabajen en Centros Especiales de Empleo y de los deportistas profesionales. Otras relaciones laborales de carácter especial.

Tema 33. Las sociedades laborales. Régimen jurídico vigente: beneficios y ayudas para su constitución.

Tema 34. Las Cooperativas en el derecho español. Clases de cooperativas, con especial referencia a las de trabajo asociado. Régimen jurídico: Constitución y registro. Los socios y asociados. Los órganos de la Sociedad Cooperativa. Fusión, escisión, disolución y liquidación. Especial referencia a la Ley de cooperativas europeas.

Tema 35. El convenio colectivo en el marco Constitucional. El convenio colectivo estatutario. Concepto, naturaleza jurídica y clases. El convenio colectivo de eficacia

general. Contenido Mínimo. Cláusulas de inaplicación salarial. El procedimiento de negociación colectiva. Legitimación y capacidad para negociar. Unidades de negociación. Concurrencia de convenios. Ámbito del convenio. La comisión negociadora. Adopción de acuerdos. La conclusión de la negociación. El deber de paz.

Tema 36. La comisión paritaria. Aplicación e interpretación del convenio. Vigencia del convenio. Registro, depósito y publicación del convenio. Adhesión y extensión del convenio. La negociación colectiva en la función pública. La Comisión consultiva nacional de Convenios Colectivos. Convenios Colectivos extraestatutarios o impropios: su naturaleza, legalidad, contenido y eficacia. Acuerdos y pactos colectivos. Negociación de acuerdos marco y convenios sobre materias concretas.

Tema 37. Los conflictos colectivos de trabajo: concepto. Conflictos jurídicos y de intereses. Los procedimientos de solución de los conflictos colectivos. Sistema español.

Tema 38. La huelga. Concepto y clases de huelga. La regulación de la huelga en el Derecho Español: antecedentes y regulación actual. Especial referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981. Procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga.

Tema 39. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. Límites del derecho de huelga. Garantía de prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad. Protección del ejercicio del derecho de huelga. El cierre patronal: concepto, su regulación legal y efectos. El arbitraje obligatorio.

Tema 40. La libertad sindical. Ámbito subjetivo: Inclusiones y exclusiones. El derecho de afiliación a un sindicato: La libertad sindical negativa. Contenido esencial del derecho de sindicación. El derecho de fundación de Sindicatos: adquisición de personalidad jurídica, depósito de estatutos y responsabilidad. Funcionamiento y financiación del Sindicato. La cuota sindical y su recaudación. El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 41. El Sindicato como institución representativa. Los sindicatos más representativos a nivel de Estado y de Comunidad Autónoma. Sindicatos representativos en un ámbito territorial y funcional específico. La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la representatividad. La Asociación empresarial como institución representativa.

Tema 42. La acción sindical de la Empresa. Las Secciones sindicales y los Delegados Sindicales. Competencias y funciones. Garantías de la acción sindical en la empresa. Las cláusulas de los convenios colectivos en materia sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales. Responsabilidad penal y administrativa.

Tema 43. Delitos contra los derechos de los trabajadores. La imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales. El tráfico de mano de obra. El alzamiento de bienes en el ámbito laboral.

Tema 44. Delitos contra los derechos de los trabajadores: la discriminación en el empleo y las acciones contra el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga. Discriminación por razón de sexo y el acoso sexual en el ámbito laboral. El acoso laboral.

Segundo ejercicio

Primera parte

Seguridad Social

Tema 45. La Seguridad Social: evolución en España. Las declaraciones de la Constitución Española de 1978 en materia de Seguridad Social. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Seguridad Social. La financiación: Recursos. Sistema financiero de la Seguridad Social. El Pacto de Toledo y su desarrollo legislativo. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Tema 46. La Seguridad Social en el ámbito internacional. Convenios y acuerdos internacionales ratificados por España. La Carta Social Europea. Convenios de la Organización Internacional de Trabajo en materia de Seguridad Social. El Código Europeo de Seguridad Social. Las declaraciones de los «Tratados» de la Unión Europea en materia de Seguridad Social. La armonización y la coordinación de los Derechos estatales.

Tema 47. Los Reglamentos 883/2004 y 987/2009: Estudio de sus disposiciones generales y de las normas de determinación de la legislación aplicable. Las disposiciones particulares sobre las diferentes categorías de prestaciones. Las Directivas sobre la igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social. La financiación de la Seguridad Social en el ámbito de la Unión Europea.

Tema 48. El Régimen General: extensión del campo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Inscripción de empresas.

Tema 49. Afiliación, altas, bajas y variación de datos. Efectos especiales de las altas y bajas de los trabajadores.

Tema 50. Las situaciones asimiladas al alta. El convenio especial. La utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La pluriactividad y el pluriempleo. La revisión de oficio. Efectos de las altas, bajas y variaciones de datos indebidas.

Tema 51. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.

Tema 52. Bases de cotización: conceptos que la integran y su valoración. Exclusiones. Determinación de las bases de cotización por contingencias comunes. Determinación de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización adicional por horas extraordinarias.

Tema 53. Cotizaciones durante las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

Tema 54. Tipos de cotización: Contingencias comunes y profesionales. Tipos de cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de las cuotas por contingencias excluidas. Cotizaciones en situación de convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Las bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social derivadas de los programas de fomento de empleo.

Tema 55. La gestión liquidatoria y recaudatoria: competencia material. Liquidación e ingreso de las cuotas y demás recursos de la seguridad social. Requisitos, medios y justificantes de pago. Aplazamiento de pago. Devolución de ingresos indebidos.

Tema 56. Recaudación de cuotas en período voluntario. Plazo reglamentario de ingreso. Forma de efectuar el pago. Presentación de los documentos de cotización. Cumplimiento de obligaciones en materia de liquidación de cuotas y compensación. Prescripción. Prelación de créditos.

Tema 57. Efectos de la falta de ingreso en plazo reglamentario. Recargos por ingreso fuera de plazo. Interés de demora. Reclamaciones de deudas. Actas de liquidación de cuotas. Determinación de las deudas por cuotas.

Tema 58. La acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. Su esquema general. Características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 59. Asistencia sanitaria: objeto. Los titulares del derecho a la protección de la salud y a la asistencia sanitaria. Asistencia sanitaria dentro del sistema de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Reconocimiento y extinción del derecho. Contenido. Gestión. Responsabilidad. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 60. La protección por incapacidad temporal. Concepto. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Pérdida o suspensión. Cuantía de la prestación. Pago, gestión y control de la Incapacidad Temporal.

Tema 61. La protección por nacimiento y cuidado del menor. Corresponsabilidad en el cuidado del lactante, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Tramitación: Partes de baja, confirmación y alta y sus equivalentes.

Tema 62. La protección por incapacidad permanente. Clases y grados de incapacidad permanente. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía de la prestación o pensión. Lesiones permanentes no incapacitantes.

Tema 63. Procedimientos para la declaración de las situaciones de incapacidad permanente: calificación y revisión. La invalidez permanente en su modalidad no contributiva: Beneficiarios, cuantía de la pensión, calificación y obligaciones.

Tema 64. La protección contributiva por jubilación. Hecho causante. Beneficiarios. Cuantía de la pensión. Incompatibilidad con el trabajo. Suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Derecho transitorio.

Tema 65. La protección contributiva por jubilación: Las jubilaciones anticipadas. Jubilación con posterioridad a la edad ordinaria. Jubilación flexible. Jubilación parcial. Jubilación en su modalidad no contributiva.

Tema 66. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante. El auxilio por defunción. Requisitos y cuantía para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. Compatibilidad. Extinción. Prestación temporal de viudedad. Normas específicas para los casos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 67. La protección a la familia. Prestaciones familiares: Modalidades, beneficiarios. Requisitos y cuantía de la prestación. Las prestaciones familiares en su modalidad no contributiva. La protección de las familias numerosas.

Tema 68. La protección por desempleo: Objeto de la protección. Niveles de protección. Personas protegidas. Acción protectora. La gestión de las prestaciones: La Agencia Española de Empleo.

Tema 69. La protección por desempleo: Nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho. Situación legal de desempleo. Solicitud y nacimiento. Duración y cuantía. Suspensión, reanudación y extinción del derecho.

Tema 70. La protección por desempleo: Nivel asistencial. Beneficiarios del subsidio por desempleo. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y extinción. Protección por Desempleo de los trabajadores eventuales agrarios. Renta Activa de Inserción.

Tema 71. La protección por desempleo. Automaticidad del derecho. Incompatibilidades. Desempleo e incapacidad temporal, nacimiento y cuidado del menor. Régimen financiero y gestión de las prestaciones. La opción de pago único. Obligaciones y responsabilidades de empresarios y trabajadores. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 72. Ingreso Mínimo Vital. Concepto y características. Ámbito subjetivo de aplicación. Acción protectora. Breve referencia al procedimiento y a la Cooperación entre Administraciones Públicas. Obligaciones. Infracciones y Sanciones.

Tema 73. Regulación referida a los trabajadores ferroviarios, artistas, toreros, representantes de comercio y jugadores de fútbol en el Régimen General de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.

Tema 74. Sistema Especial de los Empleados de Hogar: Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Sistemas Especiales de trabajadores fijos discontinuos de cines, salas de baile y de fiesta y discotecas, manipulado y empaquetado del tomate fresco, realizadas por cosecheros exportadores, servicios extraordinarios de hostelería y la industria resinera.

Tema 75. Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios: Campo de aplicación. El empresario agrícola. Altas, bajas y variaciones de datos. Cotización, recaudación y acción protectora. Sistema Especial de frutas, hortalizas e industria de conservas vegetales.

Tema 76. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos (I). Normativa reguladora. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Bonificaciones y reducciones de cuotas de la Seguridad Social.

Tema 77. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos (II). Acción protectora. Breve referencia a la protección social en el Estatuto del Trabajador autónomo. Protección por cese de actividad. Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Tema 78. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Regulación. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. El Instituto Social de la Marina.

Tema 79. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. El seguro escolar. La seguridad social de las personas que participen en programas de formación.

Tema 80. Los regímenes especiales externos al Sistema de la Seguridad Social: la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Breve referencia a la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia.

Tema 81. Gestión de la Seguridad Social. La Administración de la Seguridad Social: Entidades Gestoras y Servicios Comunes. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social. Las relaciones de colaboración y coordinación con la Inspección de Trabajo. La Gerencia de Informática.

Tema 82. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: definición y objeto. Constitución de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Régimen económico financiero. Órganos de gobierno y participación. Empresarios asociados y trabajadores por cuenta propia adheridos.

Tema 83. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: las competencias del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Patrimonio y reservas. Medidas cautelares y responsabilidad mancomunada. Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas. Aportaciones al sostenimiento de los Servicios comunes de la Seguridad Social de las empresas autorizadas a la colaboración.

Tema 84. La acción penal contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. El delito por empleo irregular masivo. Delitos contra la Seguridad Social: cotización y prestaciones. Delitos en materia de subvenciones públicas.

Segunda parte

Inspección y procedimiento

Tema 85. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Función Inspectoral. Facultades de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Funciones de los Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social. Garantías en el ejercicio de las funciones inspectoras. Medidas derivadas de la actividad inspectora. Disposiciones de la parte final de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 86. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Disposiciones generales. Actividades previas al procedimiento sancionador: Iniciación, contenido, caducidad y consecuencias.

Tema 87. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Actas de Infracción. Contenido. Valor probatorio y presunción de inocencia. Instrucción. Terminación del procedimiento. Resolución. Recursos. Ejecución.

Tema 88. Procedimiento administrativo para la extensión de Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social. Actas de Liquidación. Requisitos, tramitación, recursos y elevación a definitivas. Ejecución. Recursos de Alzada. Las propuestas de liquidación; los requerimientos de pago. Las competencias resolutorias en expedientes liquidatorios.

Tema 89. Infracciones y sanciones en el orden social (I). Disposiciones generales y definición. Sujetos responsables de la infracción: Concurrencia con el orden jurisdiccional

penal. Prescripción de las infracciones en el orden social. Infracciones en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.

Tema 90. Infracciones y sanciones en el orden social (II). Infracciones en materia de derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. Infracciones relativas a las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados temporalmente en el marco de una prestación de servicios transnacional. Infracciones en materia de derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en las sociedades anónimas y sociedades cooperativas europeas. Infracciones en materia de empresas de trabajo temporal y empresas usuarias. Infracciones en materia de empresas de inserción.

Tema 91. Infracciones y sanciones en el orden social (III). Infracciones en materia de Seguridad Social. Infracciones de los empresarios y asimilados. Infracciones de los trabajadores o asimilados, beneficiarios y peticionarios.

Tema 92. Infracciones y sanciones en el orden social (IV): Infracciones de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Infracciones de las empresas que colaboran voluntariamente en la gestión. Medidas y sanciones específicas.

Tema 93. Infracciones y sanciones en el orden social (V): Infracciones en materia de empleo. Infracciones de los empresarios, de las agencias de colocación, de las entidades de formación o aquellas que asuman la organización de las acciones de formación profesional para el empleo programada por las empresas y de los beneficiarios de ayudas y subvenciones en materia de empleo y ayudas al fomento del empleo en general y de los trabajadores. Infracciones en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros. Infracciones en materia de Sociedades Cooperativas.

Tema 94. Infracciones y sanciones en el orden social (VI): Normas específicas sobre sanciones: responsabilidades en materia laboral, prevención de riesgos laborales y Seguridad Social. Sanciones accesorias. Responsabilidades en materia de igualdad. La prohibición de contratar con el sector público por incumplimientos en el orden social. Sanciones a los trabajadores, solicitantes y beneficiarios. Atribución de competencias sancionadoras de la Administración Central, Comunidades Autónomas y entidades gestoras.

6. Tema 95. La Jurisdicción Social. Principios del proceso. Ámbito del orden Jurisdiccional Social. Las partes del proceso.

Tema 96. La evitación del proceso: conciliación previa y reclamación administrativa previa. El proceso ordinario: demanda, conciliación y prueba. El proceso monitorio.

Tema 97. La Sentencia. Medios de impugnación. La ejecución de sentencia.

Tema 98. Las modalidades procesales (I). Procesos derivados de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas, por despido colectivo y otras causas de extinción. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, trabajo a distancia, suspensión del contrato y reducción de jornada por causas económicas, técnicas organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor.

Tema 99. Modalidades procesales (II). Vacaciones. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas. El procedimiento de oficio.

Tema 100. Modalidades procesales (III). Proceso de conflictos colectivos. Impugnación de convenios colectivos. Otras modalidades procesales.

ANEXO II

Instrucciones para presentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Trabajo y Economía Social».

En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar: «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala» se consignará «Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará:

L: acceso por el sistema general de acceso libre.

P: acceso por el sistema de promoción interna. Para dicho acceso deberá rellenarse el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura» con una de las siguientes letras, según corresponda:

E: aspirantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores Laborales distinguiendo las dos escalas:

- E1. Escala de Empleo y Seguridad Social.
- E2. Escala de Seguridad y Salud Laboral.

G: participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Escala de Gestión del INEM, así como los que, perteneciendo a otro cuerpo o escala, hubieran ingresado en convocatoria unitaria con aquél.

H: participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan a la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

S: participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, incluidos los de la especialidad Auditoría y Contabilidad, distinguiendo dos especialidades:

S1. Aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

S2. Aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad Auditoría y Contabilidad.

P: para el resto de participantes de promoción interna que no pertenezcan a los cuerpos o escalas anteriores.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Trabajo y Economía Social».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid» o «Barcelona».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22, con la letra G.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25:

Apartado A) del epígrafe, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» se deberá indicar expresamente: el idioma elegido (francés, inglés o alemán) Debe consignarse la opción que proceda teniendo en cuenta el idioma y la forma de realización de la prueba elegidos. Prueba escrita presencial o presentación de alguno de los títulos indicados en el anexo V de esta resolución. Si se opta por la acreditación del nivel de idioma mediante la presentación de título, debe adjuntarse éste a la instancia en el plazo de inscripción.

ANEXO III

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna, al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

Proceso selectivo: Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

Convocado por Resolución BOE

Don/doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

Certifico: que don/doña:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI	NRP	Código cuerpo	Situación administrativa (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el centro directivo)

Otros órganos o Administraciones públicas: (indíquese el centro directivo)

Estar incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I. Antigüedad: N.º de años de servicio.

Años

N.º de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del grupo, según punto 6 de la convocatoria.

Años

II. Grado personal consolidado y formalizado.

Grado

III. Nivel de complemento de destino.

Nivel

IV. Otros (se consignará los que correspondan)

Y para que conste, expido la presente en

(Localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en comunidades autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios
Ministerio de Trabajo y Economía Social

ANEXO IV

Modelo de conformidad

Yo, (nombre y apellidos),
con NIF

Presto mi conformidad con los datos obrantes en el Registro Central de Personal a los efectos de lo previsto en la Resolución de de de, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, como únicos méritos a valorar en la fase de concurso de dicho proceso.

Fecha y firma

ANEXO V

Certificados acreditativos de idioma

Para la modalidad de acreditación del conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se relacionan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.

Advanced: C1.

Proficiency: C2.

Linguaskill B2: B2.

Linguaskill C1: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.

IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt. Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt. Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication). Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication). Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

- APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.
Overall CEFR Grade C, C1.
Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.
Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

- Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:

Certificado B2, B2.
Certificado C1, C1.

- Oxford Test of English B:

Certificado B2, B2.

- Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:

CLES 2, B2.
CLES 3, C1.

- The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.
TELC C1, C1.

- University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.

- Trinity College de Londres:

Integrated Skills in English II, B2.
Integrated Skills in English III, C1.
Integrated Skills in English IV, C2.

- London Test of English (LTE):

Nivel 3, B2.
Nivel 4, C1.
Nivel 5, C2.

- Pearson Test of English:

General, Level 3, B2.
General, Level 4, C1.
General, Level 5, C2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.

- Learning Resource Network:

Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
IELCA General CEF B2, B2.
IELCA General CEF C1, C1.
IELCA General CEF C2, C2.

– Anglia ESOL Examinations General:

Advanced, B2.
AcCEPT/Proficiency, C1.
Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.
Expert C1, C1.
Mastery C2, C2.

Para la modalidad de acreditación del conocimiento de francés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se relacionan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Centre International d'Études Pédagogiques:

DELF B2, B2.
DALF C1, C1.
DALF C2, C2.

– Alliance Française:

Diplôme de Langue Française (DLS), B2.
Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS), C1.
Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF), C2.

– The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.

– Educational Testing Service (ETS):

TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado B2, B2.
TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado C1, C1.

Para la modalidad de acreditación del conocimiento de alemán mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se relacionan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados Goethe-Institut:

Goethe-Zertifikat B2.
Goethe-Zertifikat C1 o Goethe-Zertifikat C2: Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS).

– Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD):

ÖSD B2 Mittelstufe Deutsch (MD).

ÖSD C1 Oberstufe Deutsch (OD), y ÖSD C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD).

– The European Language Certificates (TELC):

TELC Deutsch B2, B2.

TELC Deutsch C1, C1.